BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 25 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7953

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra Telegrafista de 2ª a Francisco Mattia.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Telegrafista de 2ª clase al Telegrafista D. Francisco Mattia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra ayudante a Juan Simone y escribientes a Alfredo Camarotta y Alejandro Gerardine.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Policía de la Capital: Ayudante a Juan Simone; Escribientes Alfredo Camarotta y Alejandro Gerardine.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Gobernación del Chaco. — Se nombra Comisario de Policía a José María Reboredo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Comisario Inspector de Policía interino para la Gobernación del Chaco, al Señor José María Reboredo, en remplazo de Venancio Cambeiro que se encuentra suspendido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Gobernación de la Pampa Central. — Se acepta la renuncia de un comisionado municipal de Castex y se designan los que deben integrar la Municipalidad.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Vista la renuncia que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Comisionado Municipal de Castex (Pampa) señor Antonio Torres.

Art. 2º Nómbranse comisionados para integrar la Municipalidad de Castex a los señores Ramón Cortiñas, Héctor Isola y Edgardo Vertúa.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Gobernación del Neuquén. — Se declara cesante al Contador Alfonso Valero y se nombra a Francisco Baldizan.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

— Expte. 10.013-N- 10.590.N/920. Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Contador Tesorero de la Gobernación del Neuquén Señor Alfonso Valero, con anterioridad al primero de Mayo ppdo. y nómbrase en su reemplazo al Señor Francisco Baldizan.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Gómez Indalecio. — Se dispone sean tributados honores militares con motivo de su fallecimiento.

Buenos Aires Agosto 18 de 1920.

Habiendo fallecido el ex-Ministro del Interior, Doctor Indalecio Gómez

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º. Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo.

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes para que se tributen al extinto los honores militares del caso.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Intervención Nacional en San Luis. — Se acepta la renuncia del interventor Dr. Celesia y se encarga del despacho al Dr. Bellingeri.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.

Vista la renuncia del señor Interventor Nacional en la Provincia de San Luis doctor Ernesto H. Celesia, y atento los fundamentos que expone;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de San Luis presentada por el Dr. Ernesto H. Celesia y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. Encárguese del despacho de la Intervención al actual Secretario, doctor Santiago Bellingeri.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Ministerio de Hacienda

Embajada de España. — Exportación 12.000 toneladas de azúcar para ese país.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Expte.2140/R/920. — D. 131. — Vista la gestión de S. E. el Señor Embajador de España, hecha por encargo especial de su Gobierno, recabando la autorización necesaria para que la casa González Sioli pueda exportar 12.000 toneladas de azúcar de producción nacional con destino a su país; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno animado del deseo de responder satisfactoriamente a la petición formulada directamente por una nación amiga;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Concédese el permiso necesario a la casa González Sioli, para exportar a España (12.000) doce mil toneladas de azúcar de producción nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry.
H. Pueyrredón
Julio Moreno
P. Torello
Alfredo Demarchi

Renuncias

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

532. — Visto lo manifestado en la nota de la Aduana de la Capital que corre agregada al Expte. Nº 4203 Letra C.

SE RESUELVE:

Acéptase, con anterioridad al 1º del corriente la renuncia interpuesta por los Guarda Costas de la Aduana de la Capital, Señores Pedro Julio Lopez y Humberto Demetrio Manduca.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — 522

SE RESUELVE:

Rectifícanse los nombramientos de los siguientes Guarda Costas de la Aduana de la Capital, por haber aparecido con errores.

José Losino debe ser José Losinno

Roberto S. M. Balmaceda debe ser Roberto S. Monzón Balmaceda.

Antonio Ludovico debe ser Antonio Lodovico.

Domingo Cresenti debe ser Domingo Cresente.

Victor Torino debe ser Víctor A. Torino.

Jorge S. Vera debe ser Jorge T. Vera.

Adalgiza Nancina; Bosio debe ser Adalgisa Mancina Bosio.

Nabor Herrera debe ser Navor Herrera.

Salvador Vadacchino debe ser Salvador P. Vadacchino.

Juan E. Hernández debe ser Juan A. Hernández.

Miguel Paladino Pelufo debe ser Miguel Paladino Pelusso.

Miguel Pérez debe ser Miguel E. Pérez.

Julio Pedro López debe ser Pedro Julio López.

Antonio Mastracchio debe ser Antonio M. Mastracchio.
Aurelio C. Ferreira debe ser Aurelio C. Ferreyra.
Vicente Ricardi debe ser Vicente Riccardi.
Jerónimo Páez debe ser Gerónimo Páez.
Andrés Abelardo Goeghegan debe ser Andrés Abelardo Geoghegan.
Emilio Corredeira debe ser Emilio Corredoyra.
Federico Motto (hijo) debe ser Federico V. D. Motto.
Luis Pites debe ser Luis P. Pites.
Pascual Negri debe ser Pascual Nigro.
Juan E. Maidana debe ser Juan E. Maidana.
Roberto José Monserrat debe ser José Roberto Monserrat.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Sociedad «Missionsdrukerei».—Exoneracion de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Expte. 992-M-1920. — 499-V. — Visto el pedido formulado por el Señor Federico Vogt en representación de la Sociedad «Misionsdruckerei», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en las calles Medrano Paraguay 3801/25 Alvarez 2189 y Mario Bravo 3850, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a) de la Ley 5032 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso,

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

The Union Trading Cº — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Expte./991/U/1920. — 498-V. — Visto que The Unión Trading Cº, solicita renovación por el término de ciento veinte días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 6 del mes en curso, valor de ($ m/n 7.200) siete mil doscientos pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la Compañía recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de desagüe cloacal en Villa Mercedes. (San Luis).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.

Exptes. 4641/O/918/822-O.920.

Visto este expediente en el que se acompaña el proyerto relativo a la construcción de las Obras de desagüe cloacal a realizarse en Villa Mercedes de la provincia de San Luis, complemento de la ampliación de las de provisión de agua a fin de que el conjunto de obras de saneamiento respondan a las mismas bases de capacidad teniendo en cuenta la importancia de esa población y su progresivo crecimiento.

Considerando:

Que nada obsta para aprobar dicho proyecto toda vez que el Gobierno de San Luis ha prestado su conformidad al mismo por decreto de 6 de Julio último, consecuente con el decreto dictado por ese Gobierno en acuerdo de Ministros de 17 de Abril de 1918, subordinando a la provincia a los beneficios de las leyes 4158 y 4973,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la memoria descriptiva, planos y presupuesto de dos millones doscientos doce mil cuarenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que constituyen el proyecto preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación relativo a la ampliación de los servicios de agua corriente y construcción de desagües cloacales para el saneamiento de la ciudad de Mercedes (San Luis).

Art. 2º Dicha erogación se atenderá con los recursos que se voten dentro de la ley 4158.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para obras sanitarias en Puerto Concordia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.

— Expte. 10.123/P/916.

Resultando:

Que por decreto de fecha Diciembre 22 de 1916, fué aprobado el proyecto y presupuesto de $ 6.300 m/n. para la ejecución de obras sanitarias en el Puerto de Concordia.

Que la construcción de dichas obras tuvo que postergarse por no haberse podido disponer en su oportunidad de cemento portland, cuyo precio en aquel entonces era muy elevado;

Que habiendo en la actualidad descendido la cotización de ese material y teniendo en cuenta que la realización de dichas obras es de imprescindible necesidad la Dirección Técnica acompaña un nuevo proyecto, cuyo presupuesto de pesos 10.000 m/n., representa sobre el anteriormente aprobado, un mayor gasto de pesos 3.700 m/n. y

Considerando:

Que el nuevo proyecto acompañado tiende a satisfacer la necesidad de pasajeros que afluye a dicho puerto;

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto, para la ejecución de las obras sanitarias en el Puerto de Concordia en sustitución del de fecha 22 de Diciembre de 1916 debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas llevar a cabo su ejecución dentro del presupuesto de ($ 10.000 m/n.) diez mil pesos moneda nacional, con personal y materiales de que dispone procediendo en cuanto a los restantes que sea necesario adquirir conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. El gasto de pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m/n.) se atenderá con el crédito que el presupuesto del corriente año asigne para «conservación y construcción de obras portuarias en los Ríos Paraná y Uruguay».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente M—153/920.

Buenos Aires, Febrero de 1920. — Señor Director General de Minas del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital calle Cangallo 536 en representación de don Carlos J. Minturn, según poder que se halla en la Oficina, al señor Director expone:

Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno situado en el Territorio Nacional de Río Negro (D. M. de Bariloche) de propiedad fiscal, que no está cultivado, cercado, ni labrado, pero si estacado, solicita el correspondiente permiso de cateo de siete pertenencias de ochenta y un hectáreas cada una que deberán ubicarse en forma de siete cuadrados de novecientos metros de lado a saber:

El vértice Este de la pertenencia Nº 1 coincidirá con la desembocadura del arroyo pequeño en el Río Ñiribau; los Nor-Este y Sur-Este de la misma estarán orientados el primero en dirección Norte 75º 15'Oeste y el segundo en dirección Sud 14º 45 Oeste.

El lado Nor-Este de la pertenencia número 2 coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia número 1. — El lado Nor-Este de la pertenencia número 3 coincidirá con el lado Sur-Oeste de la pertenencia número 2.

Los lados Sur-Este de las pertenencias número 4 número 5 y número 6, coincidirán con los lados Nor-Oeste de las pertenencias número 1, numero 2 y número 3, respectivamente.

El lado Sur-Este de la pertenencia número 7 coincidirá con el lado Nor-Oeste de la pertenencia número 6.

Sírvase proveer de conformidad que será justicia. — p. p. C. J. Minturn. — (Firmado W. Watson)

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno hoy dos de Febrero de mil novecientos veinte a las dos pasado meridiano.

Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 209. — (Firmado Juan R, Montes de Oca, secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por Don Carlos J. Minturn, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile). — Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y ocho de Febrero de 1920 a la una y veinte pasado meridiano el interesado modificó la ubicación de la zona correspondiente. — Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de optógono irregular cuyos vértices A. B. C. D. E. F. y G. están definidos del modo siguiente: A., coincide con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirabau. — B. situado a 1800 metros al Norte 75º15' Oeste del vértice A — C., situado a 1295m82 al Sur 14º15' Oeste del vértice B. — D., situado a 1782m08 al Sur 69º0 del vértice C. — E., situado a 1290m04 al Norte 21º Oeste del vértice D. F. situado a 3709 m. 96 al Sur 14º43' Oeste del vértice E. — G., situado a 4000m. al Sur 75º 15' Este del vértice F. y a 5000 metros al Sur 14º15' Oeste del vértice A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud a concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 14 agosto Nº 3122 v. 25 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A—1467/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Fernando Aldunate Errázuriz, en virtud del poder que acompaño, al Señor Director General de Minas expongo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivodos, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Nedro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche, solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros con una superficie de dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste esté situado en la casa de la viuda del colono Santibáñez, en la orilla Norte del río Pichileufu.

El rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º—Oeste y un ancho de cuatro mil en dirección Sur 21º Este, desde el punto de partida, tal como se manifiesta en el plano que acompaño (lote Nº 1).

En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. (Firmado) Sebastián Lezica.

Constituyo domicilio en la calle B. Mitre 478. — Sebastían Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don Fernando Aldunate Errázuriz, abogado, domiciliado en Santiago de de Chile, calle Huérfanos Nº 1249.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

De acuerdo con la declaración hecha por el interesado, en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintinueve de Abril de 1920, a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3171-v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S—1468/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al Señor Director expongo: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados,, del territorio nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Ba-

riloche, entre los ríos Ñiraco y Ñirehuam, a continuación del terreno pedido por don Miguel Alamparte.

Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros con dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice sureste del rectágulo se halle en un punto que diste 8.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste de un punto qué esté situado mil metros al Norte 69 grados Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñirehuao. Este rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 29 grados Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste, como se indica en el lote Nº 3 del plano que con otra solicitud que hago en esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz, acompaño. — Pido al Señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del plano de mi referencia.

Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478 (Firmado) Sebastián Lezica.

Presentada ésta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte 69 grados Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a ocho mil metros (8.000 m.) al Norte 21 grados Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 69 grados Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. — Fdo) Julio Vatin, Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3172 v 1º septiembre

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. L/1472/919.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, al señor Director General de Minas expongo: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido por don Enrique Morandé Campino. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado doce mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú, el rectángulo tendría un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este como se indica en el lote Nº 4 del plano acompañado en la solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz y del que pide al señor Director mande agregar copia autorizada a este expediente. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según prescribe el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Ñorquinco) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante, según declaración del interesado los terrenos no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veinticuatro de Mayo de 1920, a las trece horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por cuatro mil metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto 3173 v-1º septiembre

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Exp. A/1473/919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por don Miguel Alamparte, en virtud del poder que he acompañado en otra solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz al señor Director General de Minas expongo: Que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido para el mismo objeto a nombre de D. Fernando Aldunate Errazuriz. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros que encerrará dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado cuatro mil metros al Sur 21º Este desde la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del Pichileufú. El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este, como se señala en el lote Nº 2 del plano acompañado con la solicitud a que me he referido. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica

Otrosí: pido al señor Director se sirva ordenar se agregue al expediente de esta solicitud copia autorizada del poder y del plano a que me he referido. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 1º de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don J. Miguel Alamparte U., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 4000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto Nº 3174 v-1º septiembre

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Expediente A/1474/1919. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Ing. Don Enrique Hermitte Sebastián Lezica, por Don Miguel Alamparte, en virtud del poder que ha presentado en otra solicitud de esta misma fecha, al Señor Director expongo: Que mi representado desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados del Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñireco y Ñirehuao, a continuación del terreno que pido para don Fernando Aldunate Errázuriz. Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, con dos mil hectáreas de superficie, en forma que el vértice sur-este del rectángulo se halle cuatro mil metros al Norte 21º Oeste de un punto que esté situado a mil metros al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el río Ñirehuao El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección norte 21º Oeste, como se indica en el lote Nº 2 del plano que en otra solicitud de don Fernando Errázuriz acompaño. Pido también al señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del poder y plano de mi referencia. Constituyo domicilio legal en B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano Conste Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919 — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por don J. Miguel Alamparte, comerciante domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El interesado reanudó la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiuno de Junio de 1920 a las quince horas y quince minutos. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. F., están definidos del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 21º Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m) al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau B. situado a cinco mil metros (5.000 m) al Sur 69º Oeste del vértice A — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 21º del vértice B — D. situado a dos mil ochocientos cincuenta metros cinco centímetros (2.850 m 05) al Norte 69º Este del vértice C. —. E. situado a tres mil setecientos noventa y tres metros noventa centímetros (3793m90) al Norte 21º 15' Oeste del vértice D. — F. situado a dos mil ciento sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Norte 63º 45' Este del vértice E. y a ciento noventa y seis metros sesenta centímetros (196 m 60) al Sur 21º Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 20 agosto 3169 v- 1º septiembre

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1471/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Carlos Aldunate Solar, en virtud del poder que acompaño al señor Director General de Minas expongo: que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito Minero y Juzgado de paz de Bariloche, a continuación del terreno pedido con el mismo objeto por don Sebastián Lezica. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice noreste se halle en un punto que éste situado diez y seis mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú; el rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección sur 21º Este como está indicado en el lote Nº 5 del plano que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento General de Minas. — Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. Fdo.: Garrido. Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Ñorquinco), presentada por don Carlos Aldunate Solar, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1249. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal, De acuerdo con la aclaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un

rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros), de largo en dirección Norte 69º grados Este por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a diez y seis mil metros (16.000 metros) al Sur 21 grados Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichelcufu al Sur 52 grados Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñireibau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. Director General.

E. 20 agosto 3170 v- 1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero

Expediente T-1596-1919

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja número 56, Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo Storni, contador, Buenos Aires, Billinghurst 384, Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 6, 3 y 2 Sec. V pertenecientes a María C. de Spinetto Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 72 y 1/2 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, con rumbo Norte 6000 metros, llegando al punto inicial, de este punto con rumbo Norte 5000 metros de allí a rectángulo con rumbo Este 4000 metros, de allí a rectángulo con rumbo Sur 5000 metros, de allí 4000 metros con rumbo Oeste hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — (Firmados): Adolfo Storni. — G. Balangero. — E. Herschel y S. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste: (Firmado) Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): J. R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires; Marzo 5 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Santiago, Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de la señora María C. de Spinetto.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 4000 metros de ancho, de manera que su vértice Sur-Oeste, se encuentre a 6500 metros al Este del punto situado a 6000 metros al Norte del Km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a la propietaria del terreno. — (Firmado): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.
Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese a doña María C. de Spinetto, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director. General.

E-24 agosto 3201 v-4 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero

Expediente T-1597-1919

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja número 55, Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo Storni, contador, Billinghurst 384, Guido J. Balangero, industrial, Belgrano 3282, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 3 y 2 de la Sec. V. y 5, 4 y 1 de la Sec. IV todos pertenecientes a María C. de Spinetto Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 65 1/3 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, cuyo kilómetro forma el punto inicial, se miden 6000 metros con rumbo Norte y de allí 3333 1/3 metros con rumbo Este, de allí con rumbo Sur 6000 metros hasta el kilómetro 62 de la vía férrea y de allí con rumbo Oeste 3333 1/3 metros hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — (Firmados): Adolfo Storni. — G. Balangero. — E. Herschel y S. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste: (Firmado) Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): J. R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires; Marzo 5 de 1920.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Santiago, Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de la señora María C. de Spinetto.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 6000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 3333 metros de ancho, de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a metros 14.666 al Este del kilómetro 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a la propietaria del terreno. — (Firmado): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.
Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a doña María C. de Spinetto, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director. General.

Entre líneas: — efectuar — Vale.

E-24 agosto 3203 v-4 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A—1598/919.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919

Señor Director General, de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Los que suscriben: Faustino Allende, estanciero, domiciliado en Buenos Aires, Avenida Alvear 1510, Julio C. Storni, chacarero, Buenos Aires, Deán Fúnes 496, José G. Garagiola, empleado, Buenos Aires, Lavalleja Nº 56, Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 Nº 515, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10, sección V, perteneciente a José María Labaqué, domiciliado en Buenos Aires, calle Charcas 1656, lote 7, sección V, propiedad de Eduardo T. Paulestón, Buenos Aires, Maipú 275, y lote 6 y 3, sección V, propiedad de María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en un zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 72 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, cuyo kilómetro forma el punto inicial, se miden 6000 metros con rumbo Norte, de allí a rectángulo 3333 1/3 metros con rumbo Este, de allí a rectángulo con rumbo Sur, 6000 metros y de allí con rumbo Oeste 3333 1/3 metros, hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — P. P. Faustino Allende; Félix Storni. — José G. Garagiola. — Julio C. Storni. — D. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. —

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919

Paso a Minas a sus efectos, dejándose constancia de haberse citado al señor Félix Storni, para que justifique la personería invocada. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1920

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola y Domingo Tronca, en terrenos que según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de las personas que se indican más abajo.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 6000 metros de largo, en la dirección Norte—Sur, por 3333 metros de ancho, de manera que su vértice Nor—Oeste coincida con un punto situado a 8000 metros al Este de otro que se encuentra a 6000 metros al Norte del Km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno señores José María Labaquí, domiciliado Charcas 1656, Eduardo T. Paulestón, Maipú 275 y señora María C. de Spinetto, Alsina 2374. — C. E. Velarde. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José María Labaquí, Eduardo T. Paulestón y señora María C. de Spinetto, — en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E-24 agosto 3202 v-4 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N/1587/919.

Buenos Aires. Noviembre 20 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Bulnes 43 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la Sección V. en el esquinero Sudoeste del lote 32, que forma el punto inicial, se miden con rumbo Nordeste sobre el lindero de los lotes 32 y 29, con la sección VI. 5000 metros hasta llegar al esquinero Noroeste del lote 29, de allí sobre el lindero con lote 28, con rumbo Sudeste, 4000 mts. de allí con rumbo Sudoeste a rectángulo, 5000 metros y de allí sobre el lindero con sección IX, 4000 metros, hasta punto inicial. — Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — A. Narvaja. — R. Gross. — Félix Storni. — Aurelio Palacios. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento de Confluencia, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están labrados, cercados ni cultivados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: — Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul, se medirán 6139,35 metros con rumbo Sud — 45º — Oeste, hasta llegar al primer vértice del polígono, de este punto y con el mismo rumbo anterior se medirán 2420,71 metros, a continuación y en dirección Sud — 45º — Este se medirán 5914,66 metros, de este punto y con rumbo Norte 45º — Este se medirán 5016,55 metros a continuación y con rumbo Norte 45º — Oeste se medirán 2188,76 metros, de este punto se medirán 2595,84 metros con rumbo Sud 45º —

Oeste; y por último, del punto anterior con rumbo Norte 45º — Oeste, se medirán 3726,20 metros hasta llegar al primer vértice citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 24 agosto Nº 3201 v-4 septiembre

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni, Aurelio Palacios

Exp. N—1596—919. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agicultrua de la Nación. —Los que suscriben: Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339. Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Bulnes 43 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y que en parte son propiedad fiscal (Sección 11) y en parte están comprendidos dentro de los lotes 3 y 2, Sección V, que pertenecen a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del kilómetro 63 y 1/2 de la línea de la vía férrea que va de Neuquén a Zapala, con rumbo Norte seis mil metros llegando al punto inicial; de este punto con rumbo Norte cinco mil metros de allí a rectángulo con rumbo Este cuatro mil metros de allí a rectángulo con rumbo Sur cinco mil metros y de allí cuatro mil metros con rumbo Oeste hasta el punto inicial. Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 195. —Es justicia.—(Fdo.): R. Gross.—Félix Storni.—Aurelio Palacios y A. Narvaja.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—(Fdo.): Garrido.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1919. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): J. R. Montes de Oca, Secretario-segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Confluencia, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte de doña María C. de Spinetto y en parte fiscales.—La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación: un rectángulo de cinco mil metros de largo en la dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho, de manera que su vértice Sudeste coincida con un punto situado a 10500 metros al E. de otro que se encuentra a seis mil metros al N. del kilómetro 80 del ferrocarril de Neuquén a Zapala.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a la propietaria de los lotes números 2 y 3 de la Sección V.—(Fdo.): C. E. Velarde

Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda notifíquese a doña María C. de Spinetto en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 24 agosto—3200 v-4 septiembre

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni, Guido J. Barangero. — Expte. T 1593/1919.

Buenos Aires, Nobre. 20 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja Nº 56 Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires 25 de Mayo 140. Adolfo A. Storni, contador. Buenos Aires Billinghurst 384. Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el territorio nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la sección V, a 4.000 metros del esquinero Sud Oeste del lote 32, medidos rumbo Sud Este sobre el lindero de ese lote con la sección IX, cuyo punto forma el punto inicial, se miden a rectángulo con dicho lindero 5000 metros con rumbo Nor Este, de allí sobre el lindero entre lotes 29 y 28, 4.000 metros con rumbo Sud Este de allí a rectángulo con rumbo Sud Oeste 5000 metros y de allí sobre lindero entre lote 32 y sección IX, 4.000 metros hasta el punto inicial. Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el Señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 195.—Es justicia.—(Fdos.) Adolfo A Storni. — S. Tronca. — G. Balangero. — E. Herschel. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires Noviembre 25 de 1919. — Pase a Minas a sus afectos. — (Fdo.) J. R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la solicitud de permiso de cateo, para petroleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia presentada por los señores Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos, que según declaración de los interesados no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 1989,58 (cuatro unidades) hectáreas, con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero Sud del octógono de reserva de Plaza Huincul y sobre el lado S. S. E. del mismo, se medirán 1400 metros; de éste punto y con rumbo Sur, verdadero se medirán 67.0 metros hasta llegar al primer vértice del pedido en cuestion, de este punto y con rumbo Sur, 45º Oeste se medirán 5483,70 metros,; a continuación y con rumbo Sur 45º Este, se medirán 2874,68 metros; de este punto se medirán 8358,38 metros en dirección Norte 45º Este; y por último del punto anterior se medirán 4065,45 metros con rumbo Oeste verdadero hasta llegar al primer vértice citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado.: E. Hermitte. Director General.

E 24 agosto 3206 v-4 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola, Domingo Tronca. Expte. A. 1600-1919.

Buenos Aires, Nobre. 20 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Faustino Allende, estanciero, domiciliado en Buenos Aires, Avda. Alvear 1510, Julio C,. Storni, chacarero, Buenos Aires Dean Funes 496, José G,. Garagiola, empleado, Buenos Aires. Lavalleja Nº 56 y Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 Nº 515, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciónes mineras en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobercíón del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forme: en la sección V. a 8.000 metros del esquinero Sud-Oeste del lote 32, medidos rumbo Sud-Este, sobre el lindero de este lote, con la seccion IX, cuyo punto forma el punto inicial, se miden a rectángulo, con dicho lindero, 5.000 metros con rumbo Nor-Este, de allí sobre el lindero entre los lotes 29 y 28, 4.000 metros con rumbo Sud-Este, de allí a rectángulo con rumbo Sud-Oeste 5.000 metros, y de allí sobre el lindero entre lote 32 y sección IX, 4000 metros hasta el punto inicial. — Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke domiciliado en ésta Capital Federal en la calle Reconquista 195. — Es justicia. Firmados: p. p. Faustino Allende, Félix Storni, Julio C. Storni, José G. Garagiola, D. Tronca. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, conste. — Firmado,: Garrido. — Buenos Aires Noviembre 25 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de haberse citado al señor Félix Storni, para que justifique la personería invocada. — (Fdo.): J. R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la solicitud de permiso de cateo, para petroleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia presentada por los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola y *Domingo* Tronca, en terrenos que según declaración de los interesados no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superfcie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación. —Un rectángulo de 5.016 55 metros de largo en la dirección Sud 45º O, por 3986.80 metros de ancho de manera que su esquinero Norte se encuentre a 2188.76 metros con rumbo Sud 45º Este de un punto situado a 2 000,12 metros en dirección Sud 45º O. del esquinero Sud Oeste del octógono de reserva de Plaza Huicul. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado.: E. Hermitte,. Director General. — Enmendado: Este — vale. — testado: los — déjense — no vale. — Entre líneas: Storni, déjanse — Vale,.

E. 24 agosto 3205 v-4 septiembre

Concesión de un permiso de cateo de combustibles minerales en el Territorio de Santa Cruz, al señor Lorenzo Bröchner Hojberg.

Expediente B-109/92) Resolución C-372.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1920

Vista la solicitud del señor Lorenzo Bröchner Hojberg anotada bajo el Nº 292 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz pidiendo permiso para explorar, o catear combustibles minerales habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar a don Lorenzo Bröchner Hojberg, permiso exclusivo para explorar o catear combustibles minerales por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz en una supeficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sur-Este se halle a 1000 meetros al Norte del esquinero Sur-Este del lote Nº 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz.

Art. 2) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará en constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.), según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 23 de Septiembre próximo y vencerán el 9 de Julio de 1921.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada.

Repónganse los sellos (Firmado): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.

L—1034—919.

Visto el presente expediente, relativo a un permiso de cateo en el Territorio del Chubut y en el cual el concesionario don Carlos Miguel Lastra, solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería, y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Autorizar a don Carlos Miguel Lastra concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo, la instalación de los respectivos trabajos

Tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Comuníquese y publíquese — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires Agosto 20 de 1920.

B—1036—919.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don Ricardo S. Benguria, y en el que éste solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería

y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a don Ricardo S. Benguria concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo, la instalación de los respectivos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte Director General.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.
K—1033—919.

Visto este expediente en el cual don Horacio A. Krusék, concesionario del permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a que el mismo se refiere, solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería, y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a don Horacio A. Krusék, concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo, la instalación de los respectivos trabajos.

Tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Comuníquese y publíquese. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires Agosto 20 de 1920.
F—1037—919.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don Alberto Ferrer y en que éste solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería, y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Alberto Ferrer, concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo, la instalación de los respectivos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires Agosto 21 de 1920.
G—1035—919.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don don Valentín García, y en el que éste solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería, y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Valentín García, concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo. la instalación de los respectivos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.
Expediente L—1686—918.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don Rodolfo M. Lastra Moreno y en el que solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería, y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a don Rodolfo M. Lastra Moreno concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires Agosto 20 de 1920.
Expediente F—1038—919.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don Alberto Ferrer, y en el que éste solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería y aun cuando haya sido presentado cinco días después de la fecha en que debían iniciarse los trabajos, no hay inconveniente en admitirlo, pues son notorias las causas de mal tiempo en la región invocadas al efecto por el recurrente.

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Alberto Ferrer, concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo, la instalación de los respectivos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.
F—944—919.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don Domingo A. Frisone y en el que éste solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería y aun cuando haya sido presentado cinco días después de la fecha en que debían iniciarse los trabajos, no hay inconveniente en admitirlo, pues son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a don Domingo A. Frisone, concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo. la instalación de los respectivos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.
K—943—919.

Visto este expediente relativo a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, concedido a don Horacio A. Krusék y en el que éste solicita se le autorice a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo la instalación de los respectivos trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está previsto en el artículo 28 del Código de Minería y son notorias las causas de mal tiempo en la región, invocadas al efecto por el recurrente,

De acuerdo con lo informado por Minas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a don Horacio A Krusék concesionario del presente permiso de cateo a diferir hasta el día 1º de Octubre próximo, la instalación de los respectivos trabajos.

Tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Comuníquese y publíquese. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1920.
Expediente W—973—919.

Visto este expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento de cobre (mina «Alemania»), Nº 142, del Registro de Minas del Territorio de Los Andes, de los Sres Erhard Wolff von Wolffframsdorff y Guillermo Finck, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados no han dado cumplimiento a la Resolución de fecha 13 de Julio ppdo., que les fué debidamente notificada, sobre depósito de la suma necesaria para atender los gastos de mensura correspondiente, a los efectos del Art. 14 de la Ley 10273

Que en tales condiciones y no existiendo minas pedidas en la corrida del criadero, quedan llenados a los efectos de la Ley citada con la declaración de caducidad a que se refiere el citado artículo;

Atentas las disposiciones legales referidas y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º Declarar la caducidad de los derechos de los Sres Erhard Wolff von Wolffframsdorff y Guillermo Finck, a la manifestación del descubrimiento de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del artículo 14 de la Ley 10 273.

2º Comuníquese, publíquese, hágase la anotación del caso y pase a Minas para su conocimiento y efectos relativos al Padrón Minería; fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte Director General.

Ministerio de Agricultura. — Dirección de Patentes y Marcas — Patentes de Invención — Concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, del mes de Julio del año 1920.

16.362. — Máquina desfibradora de tallos de lino — Pedro de Gracia — por 10 años — Julio 6 — Concedida.

16.363. — Procedimiento para fabricación de un hilado de género de lana, algodón o borra de seda partiendo de soluciones de viscosa — Glanzfaden — Aktiengesellschaft — por 10 años — Julio 6 — Concedida.

16.364. — Procedimiento de fabricación de soluciones textiles amoniacables de celulosa de óxido de cobre a base de azúcar para hilos artificiales y otros — Glanzfaden — Aktiengesellschaft — por 10 años — Julio 6 — Concedida.

16.365. — Embudo colador — Fortunato Azcuénaga — por 5 años — Julio 6 — Concedida.

16.366. — Nuevo método y aparato de refrigeración — Jerry Barry y Elois Dion — por 5 años — Julio 15 — Concedida.

16.367. — Nuevo tipo de montacarga especialmente destinado para construcciones — Ernesto Mari — por 10 años — Julio 15 — Concedida.

16.368. — Mejoras en la construcción de pestillos — Flannery Bolt Co. — por 10 años — Julio 15 — Concedida.

16.369. — Mejoras en anclajes de rieles — The P. y M. Co. — cesionaria de Harold G. Warr — Julio 15 — por 10 años — Concedida.

16.370. — Mecanismo de freno para vehículos — Charles Henry White — por 10 años — Julio 15 — Concedida.

16.371. — Geringa auto dosimétrica — Fernando M. Storleur — por 10 años — Julio 15 — Concedida.

16.372. — Perfeccionamientes en destructores de langosta — Luis R. Sobrero — revalida patente norteamericana — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.373. — Procedimiento para la fijación de retratos de plata y fotográficos — Mimosa Aktiengesellschaft — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.374. — Un proyector o lámpara eléctrica de poderosa intensidad luminosa formada por una pluralidad de arcos voltáicos — Balbi Parodi y Mariotti — por 10 años — Concedida — Julio 20.

16.375. — Procedimiento de obtención de catalisadores para las reacciones de reducción o de hidrogenación — Soeté de Savonnerie etc. — Savonnerie de Lyon y Paul Berthon — Revalida patente Francesa — Julio 20. — por 10 años — Concedida.

16.376. — Nuevo producto desinfectante — Francisco Comas y Cía. — por 10 años — Julio 20 — Concedida. —

16.377. — Mejoras en tuercas de sujeción y método para su producción — Grip Nut Co. — cesionaria de William Erastus Shart — Revalida patente Norteamericana — por 10 años — Julio 20 Concedida.

16.378. — Un compuesto para concentrar minerales de las gangas que lo contengan; los métodos de un aparato para el mismo y como debe usarse — Luckenbach Processes Inc. — cesionaria de Royer Luckenbach — por 10 años — Julio 20 — Concedida. — —

16.379. — Perfeccionamientos en turbinas o relacionados con las mismas — Metropolitan Vickers Electrical Co. Ltd. — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.380. — Perfeccionamiento en cojinetes o relacionados con los mismos — Metropolitan Vickers Eléctrical Co. Ltd. — Julio 20 — por 10 años — Concedida.

16.381. — Mejoras en alternadores de alta frecuencia — Iternational General Eléctric Co. Inc. — cesionaria de E. F. W. Alexanderson y S. P. Nixdorff — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.382. — Mejoras en y relativas a aparatos señaladores inalámbricos — Athelstan Argyle Hall — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.383. — Un invento perfeccionado de suspensión de los caños de succión en dragas con bombas para arena y sus similares — Werk Conrad Sociedad Anónima — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.384. — Un dispositivo para trazar líneas paralelas y aplicaciones similares — Juan Chomel — Julio 20 — por 10 años — Concedida.

16.385. — Perfeccionamientos en aparatos de alarma — Aage Halfdan Jörgensen — por 10 años — Julio 20 — Concedida.

16.386. — Cabrestante mixto para Labranza — Société Générale Agricole — por 10 años — Julio 22 — Concedida.

16.387. — Nueva preparación para restaurar los revoques imitación piedra — Gregorio Salamandel (hijo) y Ramón Ewistany — por 10 años — Julio 22 — Concedida.

16.388. — Mejoras en la unión (reunión de piezas) de motor y radia-

dor — Henry Ford — por 10 años — Julio 22 — Concedida.

16.389. — Mejoras en máquinas para medir y computar el costo de las telas, etc. — The Measuregraph Co. — cesionaria de Annie Mac Hasch — por 10 años — Julio 22 — Concedida.

16.390. — Máquina desfibradora — Agustín Sasso — por 5 años — Julio 22 — Concedida.

16.391. — Mejoras en sierras para calar maderas — Pablo Provot — por 10 años — Julio 22 — Concedida.

16.392. — Compuesto para cerrar latas o tarros que contengan productos sucertibles de descomponerse — Isabel Hotson Tait — por 10 años — Julio 28 — Concedida.

16.393. — Mejoras en y relativos a dispositivos para unir tinturas de goma o similares a tubos de metal — Frederick George Pickering — Revalida Patente Inglesa — por 10 años — Julio 28 — Concedida.

16.394. — Perfeccionamientos en juntos para tubos — Ernest Tribe — por 10 años — Julio 28 — Concedida.

16.395. — Perfeccionamientos en máquinas para desfibrar suelas y similares — Gregorio Caro — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.396. — Balancín de seguridad para cortinas metálicas — Luis Villa — Julio 30 — por 10 años — Concedida.

16,397. — Perfeccionamientos en máquinas para moldear jabón — Marión La Fallete Crouch — Revalida Patente Norteamericana — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.398. — Mejoras relativas a cápsulas o recipientes para gases o líquidos que se encuentran bajo presión — Sparklets Ltd. — cesionaria de Robert Hunter Campbell — por 10 años — Julio 30. — Concedida.

16.399. — Avisador automático eléctrico para la salida de los automóviles de los garages — Fernando Alcaraz y Eduardo Curotto — por 5 años — Julio 30 — Concedida.

16.400. — Condensador atmosférico — Hugh Logie Allan — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.401. — Mejoras en o relativas a tubos de inducción en máquinas de combustión interna radiantes o rotatorias — Alfred H. Roy Fedden L. F. G. Butler y The Cosmos Engineering Co. Ltd. — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.402. — Máquina doble para hacer ladrillos comunes — en molde — José Ferro Podestá — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.403. — Nuevo sistema de carbón artificial — Martín García y José M. González Páez — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16404. — Perfeccionamiento en fonógrafos — Herbert, Stephen Mills — cesionaria de Henry Sandell — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16405. — Grupo electromecánico para actuar prensas de enfardelar o similares — Pablo Tavelli — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.406. — Aparato economizador de nafta, — Luis Moscardi — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.407. — Mejoras en carburadores para máquinas de Combustión, interna — Eugene Henri Degory — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.408. — Mejoras en alternadores de alta frecuencia — General Electric Co. — cesionaria de Ernest F. W. Alexanderson — Revalida patente Norteamericana — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.409. — Mejoras en sistemas moduladores y transmisores — Internacional Western Eléctric Co. Inc — cesionaria de E. H. Colpitrs J. F. Farrington R. A. H. etc. — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.410. — Perfeccionamientos en enganches automáticos para vagones de ferrocarril — Emile Perot — por 5 años — Julio 30 — Concedida.

16.411. — Mejoras en cercos para contener neumáticos — Lightning Change Rin Corporatión — Cesionaria de C. B. Deeds — por 10 años — Julio 30 — Concedida.

16.412. — Robinete productor de triple efecto para cafeteras minuta con generador de vapor — Severiano Cristóbal del Amo — por 5 años — Concedida.

Denegadas, Transferidas y Desistidas.

2.421. — Depósitos para agua de cemento armado. — Juan Calcerniani — Julio 3. — Desistida.

2422. — Nuevo sistema de tanques bebederos de gran capacidad. — Juan Calcernjani — Julio 3 — Desistida.

2.423. — Nuevo sistema de bebederos de cemento armado — Juan Calcerniani — Julio 3 — Desistida.

2.424. — Una medida para hacer ingerir líquidos a los animales — T. E. M. A. Compañía Exportación Técnica América — Julio 5 — Denegada.

2.425. — Nuevo y mejorado procedimiento de fabricación de cemento portland y similares — Evandro servici — Julio 5 — Dnegada.

2.426. — Prenda de vestir de tejidos de punto provista de hombreras. — Ryff y Co. S. A. — Julio 5 — Desistida.

2.427. — Perfeccionamientos en la disposición de los motores a muy grandes velocidades tangencial y angular — Societe Anonyme pour l explotation des Procedés Westindhouse Leblanc — Julio 15 — Desistida.

2.428. — Un dispositivo de elevación como también de embrague y desembrague para máquinas de segar — Heinrich Lanz — Julio 16 — Desistida.

2.429. — Dispositivo para el suministro de fosferos en los cigarrillos — W. C. L. Sheppard — Julio 16 — Desistida.

2.430. — Denicotinador o espiral receptera de nicotina — Antonio Flores — Julio 17 — Desistida.

2.431. — Un nuevo modelo para la construcción de buques, lanchas, veleros, barcos y demás embarcaciones flotantes de juguete. — Antonio Dalesio — Julio 23 — Desistida.

2.432. — Perfeccionamientos en bolsas o envases de papel y similares — Jose Ma. Herrero — Julio 23 — Desistida.

2.433. — Aprovechamiento de afirmados antiguos como base de nuevo pavimento — Maurizio Kinbount — Julio 23 — Desistida.

2.434. — Un nuevo sistema de montaje para las boquillas en los porta lámparas de boquillas eléctricas — Etablissments Belin, Societe Anonyme — Julio 23 — Desistida.

2.435. — Nuevo aparato equilibrado para levantar cristales de puertas y ventanas de automóviles — León Romagnoli Chiarini — Julio 23 — Desistida.

2.436. — Sifón mixto para v. c. — Federico Sasso — Julio 23 — Desistida.

2.437. — Mejoras en envases para fósforos — Pedro Luis Baldassore — Julio 27 — Denegada.

2.438. — Vela alimentada con combustible líquido — Tomás Miramontes — Julio 28 — Denegada.

2.439. — Nuevo procedimiento para la obtención de productos cerámicos en general vitreos refractarios y de limpieza — Carlos E. Feitis — Julio 28 — Denegada.

2.440. — Un procedimiento para extraer de la madera denominada lapacho una materia tintorea de color rojo — Marcelo Lafore — Julio 29 — Denegada.

Transferidas

10.987. — The Peat Investiment Co. Ltd. a Wetcarbonizing Limited — Julio 7.

16.389. — Hans Meurath W. Vinkhuyzen van Maarsen a Willem Cornelio Vinkhuyzen van Maarssen — Julio 29

16.186. — Lucio Arias y Enrique Middleton, a Enrique Middleton — Julio 30.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
Edmundo Seuro, Secretario.

Disponiendo el remate de las concesiones mineras caducadas por falta de pago del canon.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

— Visto este expediente (5226-M-1920) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología pide autorización para efectuar el remate de las concesiones mineras en los Territorios Nacionales que han caído en caducidad por falta de pago del canon, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 10.273, de reformas al Código de Minería, y

Considerando:

1º Que según el artículo 5º de expresada ley, la concesión de las minas caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad de canon, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento;

2º Que habiendo comenzado a devengarse desde el 1º de Enero de 1919 el expresado canon, de acuerdo con el artículo 16 de la misma ley, han caído en caducidad las concesiones por las cuales hasta el 29 de Febrero del año en curso no se había satisfecho el impuesto;

3º Que conforme a los artículos 7º y 10º de dicha ley las concesiones caducas por el motivo expresado deben ser puestas en pública subasta, previa publicación de avisos, con sesenta días de anticipación a la fecha que se señale para el remate, reteniéndose del importe del precio, la cantidad adeudada, los gastos originados, y el diez por ciento del total para el fisco, y devolviéndose el resto al concesionario ejecutado;

4º Que según el mismo artículo 7º, los antiguos concesionarios de las minas caducas pueden recuperar éstas hasta la fecha que se haya señalado para el remate, pagando una suma doble del canon adeudado, más los gastos hechos para la licitación;

5º Que de acuerdo con las citadas disposiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología ha formulado el adjunto cuadro de concesiones que, habiendo aparecido en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al año 1919, se encuentran en la condición de caducidad, por no haberse satisfecho oportunamente el canon,

SE RESUELVE:

1º Sacar a remate público las concesiones mineras caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919, cuya relación consta en el cuadro adjunto, sobre la base del importe de dicho adeudo;

2º La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el día 25 de Octubre próximo, a las trece horas, ante el Jefe de la expresada Dirección, y con asistencia del Escribano General de Gobierno.

3º El precio alcanzado por la subasta de cada concesión deberá ser entregado en el mismo acto por el adquirente, dejándose constancia de la licitación y del pago, en acta, que firmarán por duplicado el Director de Minas, el Escribano y el interesado, entregándose a éste uno de los ejemplares. Si el precio no fuera satisfecho, se reabrirá inmediatamente la licitación.

4º Sin perjuicio de las actas particulares de las concesiones vendidas, se formulará un acta de conjunto en que conste la apertura y cierre de la licitación, la nómina de las minas vendidas, con el precio obtenido por cada una, y el nombre del adquirente; la relación de las minas, por las cuales no se haya presentado postores y la de aquellas cuya licitación hubiera sido suspendida por efecto del pago previsto en el artículo 8º de esta resolución. Dicha acta, firmada por el Director de Minas, el Escribano y dos testigos, será publicada en el Boletín Oficial, a los efectos indicados en el mismo artículo 7º de la ley.

5º Transcurridos noventa días de la publicación del acta general de la licitación, la Dirección de Minas citará a cada uno de los concesionarios ejecutados para que tomen conocimiento de la liquidación del sobrante del precio obtenido por la mina, deducido el importe del canon adeudado, los gastos de la licitación y el diez por ciento del total del precio a beneficio del Fisco, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley.

Previa conformidad del interesado con la liquidación efectuada, se le entregará dicho sobrante, extendiéndose el recibo por escritura, ante el Escribano de Gobierno.

6º La Dirección General de Minas abrirá una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina, con el título de «Fondos de la Ley Nº 10.273», a la cual ingresarán las sumas provenientes del remate hasta su debida distribución.

7º La mencionada Dirección General presentará a fin del año el balance de la cuenta de ingresos y egresos habidos por concepto de la Ley Nº 10.273, acompañando los respectivos comprobantes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad. El saldo existente, deducidas las sumas que deben quedar en depósito para ser entregadas a los interesados, como sobrantes de las licitaciones, ingresará en la Tesorería General.

8º El propietario o la persona interesada en la conservación de una concesión que haya caído en caducidad por falta de pago del canon, podrá obtener la suspensión del procedimiento indicado en los precedentes artículos, abonando en sellos, previa presentación a la Dirección de Minas, el canon adeudado por el año 1919, con una multa igual al importe de éste.

9º Comuníquese, y publíquese por diez días en el Boletín Oficial con el cuadro a que se refiere el artículo 1º y por cartel avisos en las puertas de la citada Repartición.

Vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos. Fdo.

Alfredo Demarchi

CUADRO DE LAS MINAS CADUCAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919 QUE SE SACARAN A REMATE PUBLICO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.° DE LA LEY 10.273

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Número de la mina	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	Número de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	Número del registro de pertenencias	CANON: Ley No. 10.273	CANON: Al semestre: Por pertenencia $ m n	CANON: Al semestre: Total	CANON: Adeudo por semestres vencidos $ m/n Año 1919	TERRITORIO
Arturo S. Thompson	3011	Llioyn Oun	Teca	Oro	Restaur. 1.ª	1	6	23/4/93	121	Art. 4°. Inc. 1°.	50	50	100	Territorio Nacional del Chubut
» » »	3012	Florida	»	»	»	1	6	23/4/93	122	» »	50	50	100	» » »
» » »	3013	Bangor	»	»	»	1	6	23/4/93	123	» »	50	50	100	» » »
» » »	3014	Rivadavia	»	»	»	1	6	23/4/93	124	» »	50	50	100	» » »
» » »	3015	Santander	»	»	»	1	6	23/4/93	125	» »	50	50	100	» » »
» » »	3016	Blodwen	»	»	»	1	6	23/4/93	126	» »	50	50	100	» » »
» » »	3017	Eluned	»	»	»	1	6	23/4/93	127	» »	50	50	100	» » »
» » »	3018	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	23/4/93	128	» »	50	50	100	» » »
S. A. Minas de oro de Río Corintos	3020	Fortuna	Corintos	Arenas auríferas	Est. fijo, 2.ª	2	20	13/5/96	141	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	3021	Santa Fe	»	» »	»	3	30	13/5/96	142	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3022	Bryn Rys	»	» »	»	3	30	13/5/96	143	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3023	Britania	»	» »	»	3	30	13/5/96	144	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3024	Bronwen	»	» »	»	3	30	13/5/96	145	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3025	Dervi	»	» »	»	3	30	13/5/96	146	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3026	Washington	»	» »	»	3	30	13/5/96	147	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3027	Birminghan	»	» »	»	3	30	13/5/96	148	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3028	Hirwann	»	» »	»	3	30	13/5/96	149	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3029	Vrongoch	»	» »	»	3	30	13/5/96	150	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3030	Brython	»	» »	»	3	30	13/5/96	151	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3031	Caroline	»	» »	»	3	30	13/5/96	151/a	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3032	Glanllivon	»	» »	»	3	30	13/5/96	152	» »	50	150	300	» » »
» » » » »	3033	Llyw Olaw	»	» »	»	3	30	13/5/96	153	» »	50	150	300	» » »
Piaggio, Ferro y Cía.	3034	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubr. 2.ª	3	60	9/10/96	154	» 2°.	25	75	150	» » »
» » »	3035	Celestina II	» »	»	»	3	60	9/10/96	155	» »	25	75	150	» » »
» » »	3036	Celestina III	» »	»	»	3	60	9/10/96	156	» »	25	75	150	» » »
» » »	3037	Celestina IV	» »	»	»	3	60	9/10/96	157	» »	25	75	150	» » »
» » »	3038	Celestina V	» »	»	»	3	60	9/10/96	158	» »	25	75	150	» » »
» » »	3039	Buenos Aires	» »	»	»	3	60	9/10/96	161	» »	25	75	150	» » »
» » »	3040	Villarino	» »	»	»	3	60	9/10/96	162	» »	25	75	150	» » »
» » »	3041	Los Andes	» »	»	»	3	60	9/10/96	159	» »	25	75	150	» » »
» » »	3042	Independencia	» »	»	»	3	60	9/10/96	159/1	» »	25	75	150	» » »
» » »	3043	La Plata	» »	»	»	3	60	9/10/96	159/2	» »	25	75	150	» » »
» » »	3044	Bariloche	» »	»	»	3	60	9/10/96	160	» »	25	75	150	» » »
Piaggio y Cía. Antonio Astorga y Antonio Manno	3045	Salinas Chicas	» »	»	Grupo Minero, 2.ª	20	400	16/7/04	164	» »	25	500	1000	» » »
Ernesto Kohlmeyer	4001	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas auríferas	Est. fijo, 2.ª	1	10	20/10/96	2	» 1°.	50	50	100	» » de Santa Cruz
Cristian Nissen	4002	Bella	»	» »	»	1	10	20/10/96	1	» »	50	50	100	» » »
Federico Steible	4003	Teodoro	»	» »	»	1	10	20/10/96	4	» »	50	50	100	» » »
Cristian Nissen	4004	Adolfo	»	» »	»	1	10	20/10/96	5	» »	50	50	100	» » »
Ernesto Kohlmeyer	4005	Elisabeth	»	» »	»	1	10	2/1/03	6	» »	50	50	100	» » »
Cristian Nissen	4006	Catalina	»	» »	»	1	10	2/1/03	7	» »	50	50	100	» » »
Stella y Dacharry	4012	La Porteña	»	» »	Descubr. 2.ª	2	40	29/4/05	24	» 2°.	25	50	100	» » »
Sociedad Anónima Minas Lihuel-Calel	5001	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	» 1°.	50	150	300	» » de la Pampa
» » » »	5002	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	» »	50	100	200	» » »
» » » »	5003	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	» »	50	100	200	» » »
» » » »	5004	Utracán	»	»	Descubr. 1.ª	1	6	9/9/04	3	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5005	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5006	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5007	Gamay	»	»	»	1	6	25/8/04	2	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5008	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	» »	50	50	100	» » »
Carlos Fangeaux	8001	La Saponita	La Candelaria	Tierra de batán	» 2.ª	2	12	7/1/09	1	» 2°.	25	50	100	» » de Misiones

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NÚMERO DE LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	SITUACIÓN	SUBSTANCIA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PERTENENCIAS	SUPERFICIE DE HECTÁREAS	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MENSURA	NÚMERO DEL REGISTRO DE PERTENENCIAS	CANON: LEY No. 10.273	CANON: AL SEMESTRE: Por Pertenencia $ m/n	CANON: AL SEMESTRE: TOTAL	CANON: Adeudo por semestres vencidos $ m/n Año 1919	TERRITORIO
Manuel Moreno	1001	Vicuña	San Antonio de los Cobres	Cobre y plata	Descubr. 1ª	3	18	23/7/08	69	Atr. 4º. Inc. 1º.	50	150	300	Territorio Nacional de los Andes
López Calvete, Martearena y otros	1003	Lamartine	» » » » »	Oro, plata y plomo	Denuncio »	1	6	22/4/91	—	2º.	50	50	100	» » » »
Díaz Ibarguren y J. Aldorino	1020	Elena	Caurchari	Borato de cal y soda	» 2ª	3	300	17/3/11	120	» »	25	75	150	» » » »
Modesto y Pedro Herce	1055	Juanita	Pastos Grandes	» » » » »	Descubr. »	3	300	19/9/06	64	» »	25	75	150	» » » »
Ascención I. de Dávalos	1068	Providencia y Calchaquina	Hombre Muerto	» » » » »	» »	18	1800	20/9/10	101	» »	25	450	900	» » » »
Gonzalo M. Clivio	1098	María Luisa	Llullaillaco	» » » » »	» »	2	200	26/2/08	68	» »	25	50	100	» » » »
» » »	1099	Argentina I y II	»	Azufre	» »	2	12	15/1/09	98	» »	25	50	100	» » » »
» » »	1102	Adela	»	Borato de cal y soda	» »	1	100	26/2/08	67	» »	25	25	50	» » » »
R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, y G. Schmalz	2001	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncio 1ª	2	12	28/12/04	24	» 1º.	50	100	200	» » del Neuquén
S. A. Neuquén Proprietary Gold Mines	2003	Evaristo	» » »	»	Descubr. »	2	12	30/6/05	34	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2006	Cayetano	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	37	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2007	San Pedro	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	38	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2008	Sud América	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	39	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2009	Solitaria	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	40	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2010	Constancia	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	41	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2011	C. M. Lamarca	» » »	»	» »	2	12	1/7/05	26	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2012	Fortuna	» » »	»	» »	2	18	30/6/05	27	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2013	Eulogio	» » »	»	» »	2	12	1/7/05	28	» »	50	100	200	» » »
Sociedad Minas de oro del Neuquén	2015	Clara	» » »	»	» »	1	6	6/2/11	52	» »	50	50	100	» » »
» » » » » »	2016	Reina Victoria	» » »	»	» »	1	6	6/2/11	53	» »	50	50	100	» » »
» » » » » »	2017	María Cristina	» » »	»	» »	1	6	8/2/11	54	» »	50	50	100	» » »
R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz	2018	Juanita	» » »	»	Denuncio »	2	12	22/10/09	47	» »	50	100	200	» » »
S. A. Compañía Aurífera del Neuquén	2019	Lucia	» » »	»	Descubr. »	4	24	2/12/09	48	» »	50	200	400	» » »
Ernesto W. Bahntje	2020	Pepa	» » »	»	» »	1	5	7/12/09	49	» »	50	50	100	» » »
» » »	2021	Laura N.º 2	» » »	»	» »	1	6	20/12/09	50	» »	50	50	100	» » »
Guillermo Petersen	2022	» » 3	» » »	»	» »	1	6	20/12/09	51	» »	50	50	100	» » »
Arvid Johanson y Horacio Maldonado	2026	Rosario	» » »	»	Denuncio »	2	12	1/7/05	33	» »	50	100	200	» » »
Compañía Minera La Julia S. A.	2027	Reina Hortensia	» » »	»	» »	1	6	17/9/08	43	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2028	La Esperanza	» » »	»	» »	1	6	15/9/08	42	» »	50	50	100	» » »
Enrique Cibils	2029	El Charay	» » »	Arenas aurífs. (esto. fijo)	» 2ª	1	10	2/3/09	46	» »	50	50	100	» » »
Esquivel y Cía	2030	Lastenia o La Florida	Campana-Mahuida	Plomo y plata	» 1ª	3	18	14/8/95	1	» »	50	150	300	» » »
» »	2031	María	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	5	» »	50	150	300	» » »
» »	2032	Belén	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	8	» »	50	150	300	» » »
» »	2033	Carmela	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	4	» »	50	150	300	» » »
» »	2034	Amelia	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	6	» »	50	150	300	» » »
» »	2035	Teresa	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	2	» »	50	150	300	» » »
» »	2036	Mercedes	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	7	» »	50	150	300	» » »
» »	2037	La Juanita	» »	» » »	» »	3	10	14/8/95	9	» »	50	150	300	» » »
» »	2038	Carmen	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	3	» »	50	150	300	» » »
S. A. Neuquén Proprietary Gold Mines	2039	Esterlina	Milla-Michicó y Malal Caballo	Oro	» »	1	6	1/7/05	30	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2040	Buena Vista	» » »	»	» »	1	9	1/7/05	29	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2011	Señora Amelia	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	31	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2012	Santa Elena	» » »	»	» »	2	18	30/6/05	32	» »	50	100	200	» » »
Arturo S. Thompson	3001	Nichols Champion	Teca	»	Restaur »	3	18	24/4/93	22	» »	50	150	300	» » del Chubut
» » »	3002	M. S. P. Favorite	»	»	» »	2	12	26/4/93	23	» »	50	100	200	» » »
» » »	3003	Saint Guilyms	»	»	» »	2	12	27/4/93	24	» »	50	100	200	» » »
» » »	3004	» Georges	»	»	» »	2	12	23/4/93	25	» »	50	100	200	» » »
» » »	3005	Princess	»	»	» »	3	18	23/4/93	43	» »	50	150	300	» » »
» » »	3006	W. Favorite	»	»	» »	3	18	23/4/93	50	» »	50	150	300	» » »
» » »	3007	Grace	»	»	» »	3	18	23/4/93	51	» »	50	150	300	» » »
» » »	3008	Idris	»	»	» »	3	18	23/4/93	52	» »	50	150	300	» » »
» » »	3009	Richards Hope	»	»	» »	3	18	23/4/93	56	» »	50	150	300	» » »
» » »	3010	Francisca Isabela	»	»	» »	1	6	23/4/93	120	» »	50	50	100	» » »

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Ampliaciones Estación Constitución

Expte. 21421—S—1912. — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1611 G. M. P. C. y su memoria descriptiva correspondiente, en los que la Empresa del Ferrocarril del Sud indica la ubicación y detalles de las obras de ampliación y mejoramiento que se propone introducir en el edificio de pasajeros y sus dependencias de su estación Constitución, dando así mayores comodidades a los pasajeros y evitando los inconvenientes que para el acceso y la libre circulación del público existen al presente, entendiéndose que estas obras tienen carácter precario y serán sustituídas por otras que formarán parte del ensanche general de la estación, cuyo proyecto será en oportunidad sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ramal a La Cocha, puente sobre el río Marapa.

09777 — C — 1920. — Julio 29 de 1920. — Visto este expediente y los informes técnicos en él producidos, así como las observaciones formuladas en el de la Dirección General de Irrigación, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go 0556, demostrativo de los detalles de transformación en estribo de un pilar del puente sobre el Río Marapa, del ramal a La Cocha, del Ferrocarril Central de Córdoba, por no haber en él nada que observar, ni en la parte correspondiente de la memoria descriptiva.

Autorizar a la Empresa a ejecutar bajo su responsabilidad las obras indicadas en el plano Nº Go 0695. diferente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Denuncia falta de alambrado en las estaciones Pichanal y Perico, F. C. Central Norte Argentino.

014371—C—920. — Agosto 4 de 1920. Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta por nota que corre agregada a las presentes actuaciones, la forma deficiente del sistema actual de alumbrado de las estaciones Pichanal y Perico del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de quince días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que subsane las deficiencias denunciadas; bajo apercibimiento de dar cuenta a la Superioridad.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en los talleres

013378 — S — 1920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27154 G. H. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta prolongar las vías y ampliar o mejorar varias instalaciones en Los Talleres.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Estación Huanguelen—Modificaciones

012155 — S — 1920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27485 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta obras de ampliación y mejoramiento de las dependencias de su estación Huanguelen, para mejor efectuar en ella los servicios públicos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vías entre Zavalla y Pujato.

012577 — C — 1920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo a la memoria descriptiva que presenta y se aprueba, proceda a la renovación de sus vías ascendentes y descendentes entre las estaciones Zavalla y Pujato.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Guarda Encomiendas Alberto Barzano, queja haberlo declarado cesante.

9261 — O — 1920. — Agosto 10 de 1920. — Vista la presentación de Alberto Balzano, ex guarda encomienda del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, denunciando que ha sido separado de su puesto;

Teniendo en cuenta que la Empresa al evacuar la vista conferida, como lo comprueba con antecedentes que suministra al respecto y que el querellante confirma, la destitución obedece a razones de mejor servicio;

SE RESUELVE:

Declarar que esta Dirección General no tiene intervención en asuntos de tal naturaleza.

Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Queja de varios empleados de la Jefatura General de Tráfico.

08059 — C — 1920. — Agosto 10 de 1920. — Vista la nota presentada por varios empleados de la Jefatura General de Tráfico de los Ferrocarriles del Estado, en la que se quejan por haber sido suspendidos por rehusarse efectuar trabajos extraordinarios, y

Resultando de las averiguaciones practicadas por la Oficina de Control del Trabajo del personal Ferroviario, que las horas de trabajo que se les ordenaba efectuar en la mañana del Viernes 19 de Marzo ppdo., se ajustaban a las disposiciones reglamentarias;

SE RESUELVE:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

09775/T/1920. — Julio 14 de 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela presenta solicitando aprobación el Suplemento 32 por el que se propone introducir algunas modificaciones a sus tarifas Nos. C. 10, P. C. 1 A., P. C. 2 A., y C. 7 A. así como también variación del mínimo de carga para el carbón, cal viva e hidráulica, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar a lo propuesto por la Empresa, salvo en lo que se refiere a los mínimos que se proyetan para carbón de leña que de acuerdo con las verificaciones realizadas por esta Dirección General resultan aún elevadas cuando se trata del transporte de carbón de leña flojo, y que se trata por expediente 09548 C. 920.

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento Nº 32 con excepción de los mínimos fijados para el carbón de leña.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Atraso de tren número 28 en la estación «Suardi».

016358-C-920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Abril último el tren número 28 demoró 360 minutos en la estación «Suardi» del Ferrocarril Central Argentino y

CONSIDERANDO:

Que la demora del tren se debe a que la vía se encontraba tapada con pasto, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué limpiada

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren número 28 tiene por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 2033 en estación «Paganini».

016364-C-920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Mayo último, el tren número 233 demoró 50 minutos en la estación «Paganini», del Ferrocarril Central Ardgentino, por descompostura de la locomotora número 2033 que lo remolcaba y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en le rotura del caño soplador de la caja de humo;

Que parte de la demora de dicho tren se debe a la poca pericia del maquinista Juan Garassino, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873 y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 1017 en estación «Belgrano».

016349-C-920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Junio último, el tren número 716 sufrió una demora de 12 minutos en la estación «Belgrano» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 1017, que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora, consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido a la mala calidad del agua y al mal tratamiento al lavar las calderas, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 1024 en estación «San Isidro».

016352-C-920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo último, el tren número 708 fué cancelado en la estación «San Isidro», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 1024 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido a la mala calidad del agua y al mal tratamiento al lavar las calderas, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 1032 en estación «Florida».

016353-C-920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Mayo último el tren local número 709 demoró 42 minutos en la estación «Florida» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 1032 bque lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora, consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido a la mala calidad del agua y al mal tratamiento al lavar las calderas y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 1001 en estación «San Martín».

016351-C-920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Mayo último, el tren número 615 quedó detenido durante 16 minutos en la estación «San Martín», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 1001 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora, consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido a la mala calidad del agua y al mal tratamiento al lavar las calderas, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 383 en estación «Río IV.».

016355-C-1920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Junio último el tren número 91, quedó detenido 58 minutos en la estación «Río IV.» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 383, que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una pérdida en los tubos de calefacción, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora número 168 en estación «Santa Teresa».

016357-C-1920. — Agosto 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo último, el tren número 67 demoró 75 minutos en la estación «Santa Teresa», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 168, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado un tubo de calefacción de la placa tubular, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja insertada en el Registro de Observaciones por el Guarda Manuel Vilches.

014685 — P — 1920. — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente por el cual el guarda 2º Manuel Vilches del F. C. P. de Santa Fe, se queja en el registro de observaciones para el cumplimiento de servicio diagramado; y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el Inciso G. de las Prescripciones Generales del Reglamento de Trabajo es exclusivamente para el trabajo diagramado;

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones al servicio diagramado, debe efectuarse directamente a esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Diagramas para el servicio personal de locomotoras.

014636 — P — 1920. — Agosto 10 de 1920. — Estudiados los diagramas de que trata el presente expediente para el servicio del personal de locomotoras del F. C. P. de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que están encuadrados dentro de la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

Aprobar los diagramas Nros. 7-A. 25 B; 5 A; 5 Bu 28 A y 27 A para el servicio del personal de locomotoras que presenta la empresa del F. C. P. de Santa Fe;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Casilla de madera en estación San Francisco

013667 — P. — 1920. — Agosto 12 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 7049, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe instalará en su estación San Francisco una casilla de madera, de tipo aprobado, para alojamiento de los guarda-trenes, con una cocina inmediata de hierro galvanizado y de tipo también aprobado.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe. — Bombas centrífugas en Los Ceibos

013495 — P — 1920. — Agosto 12 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo al plano Nº 4549 S. F., y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta y se aprueban, lleve a cabo en su estación Los Ceibos, la instalación de dos bombas centrífugas Gwild, accionadas eléctricamente, suprimiendo al efecto una de las bombas a vapor existentes, a fin de ampliar la alimentación de agua para las locomotoras y otros servicios.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descompostura locomotora Nº 237 en estación «Pintos».

015780 — P — 920. — Agosto 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Marzo último, el tren Nº 14a., quedó detenido en la estación «Pintos» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por descompostura de la locomotora Nº 237, que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora se produjo por haber saltado la junta del robinete de descarga, debido a su mala confección, y

Teniendo en cuenta:

Que el ajustador causante del hecho ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón Nº 1562 en estación «Basavilbaso».

15578 — P — 920. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Abril último, al salir el tren Nº 328 de la estación «Basavilbaso», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón C. P 1552, resultando éste y la vía con desperfectos y el tren Nº 1 con un atraso de 105 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Badaracco, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descompostura locomotora Nº 605 en Km. 161/600.

015579 — P — 920. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo último, el tren Nº 162 quedó detenido en el kilómetro 161/600 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por descompostura de la locomotora Nº 605 que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 9 sufrió un atraso de 97 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de la parafela, lado derecho, por descuido del maquinista Francisco Rosetti, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagones tren 103 en «Parera».

015576 — P — 920. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Marzo último en la estación «Parera» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones CBA. 2372 y ER. 552, causa por la cual el tren Nº 404 sufrió una demora de 25 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que el vagón 2372 tenía las pestañas finas y por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón Nº 2372 en estación «Parera».

015571 — P — 920. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Febrero último, en la estación Parera de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón CBA Nº 2372 de tren Nº 105, por cuya causa éste sufrió un atraso de 146 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicho vagón las pestañas gastadas y por encontrarse en mal estado el corazón del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Falta de datos de los FF. CC. del Estado.

010919 — C — 920. — Agosto 16 de 1920. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Explotación Técnica, da cuenta que, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, aún no ha remitido la planilla anual «C» con la nómina de los maquinistas en servicio al 1º de Enero ppdo. y los respectivos certificados médicos, y,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de habérsele corrido vista de lo actuado, la citada Administración nada ha contestado al respecto.

Que la falta de remisión por parte de la Administración de la planilla de que se trata, constituye una falta de cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nº 65 del año 1911,

Por ello:

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de diez días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que remita la planilla de que se trata, bajo apercibimiento de dar cuenta a la Superioridad;

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, resérvese en la citada Inspección.

A. Giovacchini

Falta de luz en la Estación «Añatuya» Ferrocarril Central Norte Argentino.

015349 — C — 920. — Agosto 16 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo la instalación del alumbrado respectivo en la estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte Argentino, bajo apercibimiento de dar cuenta a la Superioridad.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Locomotora Nº 324 en Kilómetro 1080.

015426 — C — 920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo último, al llegar el tren Nº 17 a la altura del Kilómetro 1080 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 324 que lo remolcaba, resultando la vía con desperfectos, y el tren citado con un atraso de 15 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta.

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Locomotora Nº 287 en el Kilómetro 1019.

015432 — C — 920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Abril último al llegar a la altura del Kilometro 1019 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 287 causa por la cual el tren de pasajeros Nº 71 sufrió un atraso de 310 minutos, perdiendo el Nº 72 la combinación con el F. C. C. A. efectuándose transbordo de ambos trenes, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la vía en malas condiciones, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagon Nº 3963 en al Kilometro 1026/200.

015429 — C — 920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Marzo último, al llegar el tren Nº 416 a la altura del Kilómetro 1026/200 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagon Nº 3963, resultando éste con desperfectos, y el tren de pasajeros Nº 72 con una demora de 60 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicho wagon una pestaña rota, y

Teniendo en cuenta:

Que el wagon ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Locomotora Nº 317 en Kilómetro 1001.

015428 — C — 920. — Agosto 4 de 1920 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº 71 a la altura del Kilómetro 1001 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 317 que lo remolcaba, resultando la vía con desperfectos, y el tren citado con un atraso 640 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagones tren Nº 1262 en el Kilómetro 854.

015527—C—920. — Agosto 9 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Abril último al llegar el tren especial de carga Nº 1262 a la altura del Kilómetro 854 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios wagones, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, efectuándose el trasbordo de los pasajeros del tren Nº 103, los que llegaron a destino con un atraso de 245 minutos, atrasándose asimismo el tren Nº 101; y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de Wagones de tren Nº 308 en Estac. «Bandera».

015428—C—920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Diciembre de 1919, al llegar el tren de carga Nº 308 a la estación «Bandera» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios wagones, por cuya causa los trenes mixtos Nº 142 y 145 sufrieron atrasos de 295 y 60 minutos, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagones tren especial carga en Kilómetro 347.

015129—C—920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Diciembre de 1919, al llegar el tren especial de carga Nº 1326 al desvío del *Kilómetro* 347 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios wagones, por cuya causa los trenes mixtos Nos. 111 y 142 sufrieron atrasos de 245 y 40 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en malas condiciones las agujas de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino.—Zorra V. y O. arrollada a la altura del Km. 948.

015444—C—920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero último, al llegar el tren mixto Nº 71 a la altura del *Kilómetro* 946 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, arrolló una zorra de vía y Obras, resultando con lesiones leves el peón Santiago Cueva, y rota la zorra, demorando 15 minutos el tren citado; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por que el capataz Domingo Sánchez, a cargo de quien iba la zorra no tomó las precauciones debidas, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho capataz ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Locomotora Nº 310 en el Kilómetro 1122.

015449—C—920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo último, al llegar el tren mixto Nº 72 a la altura del Kilómetro 1122 (C. 13) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 310 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 163 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento Wagon Nº 9045 en Estación «Güemes».

015465—C—920. — Agosto 4 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Junio último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Güemes» del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el wagón Nº 9045 causa por la cual el tren mixto Nº 173 sufrió un atraso de 45 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1920

Por avisos	$	183 20
» adicional	»	23 —
» Marcas	»	180 —
» subscripción y venta	»	7 80
	$	394 —

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos firmados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de [illegible]. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan Rómulo Lanusse, que termina su mandato.
3º Nombramiento de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Hialmar Aberg Cobo y Tomás Bond, que terminan su mandato.
4º Ratificación del nombramiento, como Socios Honorarios de los socios señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez.
5º Autorizar a la Comisión Directiva para que ponga en vigencia el último Reglamento de Regatas y Reglas de Reting la Unión Internacional de Yachting de Carrera, una vez traducidas.
6º Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.
7º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario Honorario.

E-12 agosto 3395 v-28 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes escritorios 323/24, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Nicolás P. Traverso, Director General.
E. 13 agosto 3105 v- 6 septiembre

Antonio L. Agrelo Limitada
SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial y Comercial
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212; el Martes 31 de Agosto a las 16 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro Lorenzo Moss y Ricardo Mendes Goncalves que han terminado su mandato.
3º Elección por el término de dos año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.
E.10 agosto 3056 v.31 agosto

«LA CANTABRICA»
SOCIEDAD ANÓNIMA
Martín García 665, Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el Sábado 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, aumento del capital e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz, terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.
E.9 agosto 3055 v-28 agosto.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
SOCIEDAD ANÓNIMA
Segunda Convocatoria

Capital: 1.450.000 francos.
Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París en el local de la casa matriz el 15 de Septiembre de 1920

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, sobre el ejercicio 1918-1919.
2º Informe de los Síndicos;
3º Aprobación de la Memoria; informe de las cuentas del ejercicio, 1918-1919.
4º Nombramiento de Directores.
5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.
6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 de Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.
7º Asuntos varios.
E. 10 agosto 3071 v- 3 septiembre

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente el 13º Ejercicio terminado el 30 Junio 1920.
2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ing. E. Murzi, que terminan su mandato y dos por dos años en reemplazo de los señores F. Recondo y T. Ross Broglia, que han renunciado.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tener derecho de votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad cinco días antes del fijado para la Asamblea — El Secretario.
E 14 agosto 3123-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, Ltd.
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 4 de agosto 1920, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de septiembre 1920, a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del informe del síndico.
3º Aprobación del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo 1920.
4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.
7º Elección de dos directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.
8º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
El Directorio.
E-25 agosto 3224 v-11 septbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA
Hospital Français

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo os invita a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, el Lunes 30 de Agosto del corriente a las 14 horas 30.
Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la Orden del Día, y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión,

Orden del día:

I Presentación de la Memoria del Consejo.
II Informe del señor Tesorero.
III Inscripción del nombre del señor doctor Sebastian Mabit en el cuadro de los Benefactores.
IV Inscripción del nombre del señor Alejandro Crestín en el cuadro de Donadores.
V Nominación del señor Lorenzo María Basset, a Presidente Honorario de la Sociedad.
VI Aprobación de la compra del Empréstito Francés.
VII Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
VIII Elección de 5 Consejeros titulares, en reemplazo de los señores C. Bastit Saint Martín, A. Crestín, Ch. Thays, Ch. Dartigues, P. Pinard, salientes y reelegibles por 3 años.
IX Elección de un Consejero por un año en reemplazo del señor J. Coquengniot demisionarios.
X Elección de 7 Consejales suplentes por un año.
XI Elección de 5 Miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y de dos Suplentes.
Contando con vuestra asistencia, Saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El 1er. Vicepresidente. — El Secretario.
E-25 agosto 3221 v-28 agosto.

Convocatorias Anteriores

«LA AGRICOLA»
Compañía de Seguros

Convocatoria

Victoria 450

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920 y repartición de los beneficios.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.
E 20 agosto 3185-v.11 septiembre

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles ocho de Septiembre próximo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres de ellos por tres años; uno por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico Suplente, también por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben el acta de la Asamblea.
Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30º de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. Modesto Ubilla, Vicepresidente
E 20 agosto 3180-v.8 septiembre.

EL NUEVE Y MEDIO
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura (En liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1920 a las 11 antemeridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.
2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.
Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad o en su defecto, un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.
E 20 agosto 3179-v.8 septiembre.

STORM, BULL Y STORM, LIMITADA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa 126, Buenos Aires, el día Martes 7 de Septiembre de 1920, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las modificaciones a introducirse en los artículos 4º, 5º, 9º, 18º y 27º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º Autorizar la fusión de la firma Pedro Storm y Cía., con esta Sociedad.
4º Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1920. — El Directorio.
E 20 agosto 3175 v-3 septiembre.

«EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1920, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1920.

2º Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E 19 agosto 3156-v.25 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto de 1920 a las 15, en el local del Centro, calle Florida Nº 524, 4º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 6º año de su fundación y Balance General, 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.

3º Elección de tres Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Carlos Attwell, Domingo Davide y Emilio Vallebona.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Carlos Attwell, Secretario.

E 19 agosto 3159-v-31 agosto.

«LA BUENOS AIRES

Convocatoria

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 351, altos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Ernesto Bosmans, Guillermo Padilla, Carlos Pereira Pinto, F. W. Dodd y Ernesto Madero, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Directorio.

E 18 agosto 3158-v-10 septbre.

CLUB SOCCIAL BUENOS AIRES

Convocatoria

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios que el Sábado 28 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria (2ª convocatoria) en su local social San Juan 2264. — A. Colombo, Secretario.

E 18 agosto 3157-v-28 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el artículo 32º de dichos Estatutos ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 28 del corriente mes en el local del Banco a las 15 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 25 del presente mes de Agosto.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 51º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil, salientes, por haber terminado su mandato y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo, que renunciaron por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921, habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don Juan Bayona y don Miguel Monserrat, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47º de los Estatutos. — Debe Elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E 18 agosto 3154-v-28 agosto.

BARTHE E HIJOS CAMPOS Y YERBALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre 1920 a las 15, en el local de la Sociedad, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a los accionistas de las causas que han retardado el traspaso a la Sociedad de los bienes de don Domingo Barthe y doña Dolores Cueto de Barthe y de las gestiones realizadas a ese efecto.

2º Resolver si apesar de no haberse comenzado la gestión de los negocios sociales por los impedimentos mediados, debe darse por finalizado el mandato de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y proceder en su caso al reemplazo de los cesantes.

3º Designación de la persona que en reemplazo del señor doctor Cardus Huerta debe aceptar en nombre de la Sociedad las transferencias de bienes a que se refiere el artículo 41 de los Estatutos, por haberse ausentado a Europa el doctor Cardus Huerta, facultando a quien se designe a sustituir el mandato total o parcialmente y a otorgar poderes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Vicepresidente.

E 17 agosto 3150-v-14 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 4 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Elección por dos años de cuatro Directores que han terminado su mandato; dos titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa y dos suplentes en reemplazo de los señores Timoteo Ginaca y Tomás Leivas.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Gerente.

E 17 agosto 3149-v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA «LA PENINSULA»

Compañía Ganadera y Pobladora

Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido al 30 de Abril de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad «La Peninsula» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 13.30 en su local calle Bartolomé Mitre 441 (Sexto piso) a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1920.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores C. A. Godwin A. Baxter y G. de J. du Vallon cuyos mandatos terminan, pudiendo ser reelegidos.

3º Elección del Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Reunión llamada más arriba. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3131 v- 31 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS «EL PORVENIR»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio último, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las quince en el local calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3133 v- 26 agosto

LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina 2028, el día 28 de Agosto actual, a las 16 horas,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 30 de Junio de 1920.

2º Informe sobre las medidas a adoptar para la liquidación.

3º Elección de la Comisión liquidadora.

4º Autorizar a la Comisión Liquidadora para invertir de los fondos, que se recauden, la cantidad necesaria en las reparaciones que indispensablemente requiere la conservación de la propiedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable exhibir un certificado expedido por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920 — El Director Tesorero.

E-12 agosto 3099 v-28 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ REY Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas en la calle San Martín 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

5º Elección de síndico titular y de suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E-12 agosto 3091 v-31 agosto.

ESTANCIA LA PELADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto 1920 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-12 agosto 3087 v-31 agosto.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1920 a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1372, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

NOTA: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Emilio Alemanni, Secretario.

E 9 agosto 3051 v 25 agosto.

LA VENDIMIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 17 horas; en el local Florida 771; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares; dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Presidente.

E 9 agosto 3053 v 25 agosto.

ESTANCIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de la misma (Belgrano 836), el día 28 de Agosto de 1920, a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio (Junio 1º de 1919 al 31 de Mayo del corriente año).

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan Rómulo Lanusse, Roberto Lanusse, Alfredo Pedro Lanusse y D. Ramón Olaciregui y también de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Rafael Pividal y doctor Mario Olaciregui, por haber terminado todos su mandato.

3º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Jorge Lanusse, secretario.

E 9 agosto 3054 v 25 agosto.

LA PROPIEDAD COMUN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1919—1920 y distribución de las utilidades.

2º Elección por el término de tres años de los miembros que componen el Directorio, por terminación del mandato de los que lo componen actualmente.

3º Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E 6 agosto 3024 v 26 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio; Balance e Inventario del XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores; en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad; tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Gerente.

E 6 agosto 3028 v 25 agosto.

Bodegas y Viñedos Giol

Cangallo 431

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920, a las 15 horas en su local calle Cangallo 431, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Consejeros por dos años, Síndico y suplente.

4º Designar dos señores accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Secretario.

E 7 agosto 3015 v 26 agosto

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver el destino de las utilidades a fondo de amortización y distribución de dividendos a los accionistas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Eugenio Vautier y Héctor Bartalé.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Montevideo Nº 1937. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 3038 v-27 agosto

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

A la Asamblea extraordinaria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos, con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio, sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinados por la Asamblea.

2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero para que en la ausencia del Secretario Tesorero firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Directorio.

E 7 agosto 3039 v 27 agosto.

Compañía Franco-Argentina de Transportes Aéreos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Compañía convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas en el local de la «Rotisserie Sportman»; Florida 44; a objeto de considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación de acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos provisorios o definitivos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; (artículo 26 de los Estatutos), en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponden. — El Gerente.

E 10 agosto 3067 v 26 agosto

La Colonia

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 27 de Agosto de 1920 a las 17 horas;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1920. — El Directorio.

E 10 agosto 3066 v-26 agosto

Fuhrmann

Establecimientos Rurales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima «Establecimientos Rurales Fuhrmann», a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local Florida Nº 251 (altos); para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gustavo Hertten y Otto Duckwitz, salientes el primero por sorteo y el segundo por renuncia de su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E 10 agosto 3063 v-26 agosto

La Fármaco Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto próximo a las 15 en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don Casimiro Gómez (por renuncia), don Alejandro Menéndez Behety y don Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etchebarry y don Ricardo A. Parera por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — El Gerente.

E 10 agosto 3062 v-26 agosto

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el

12 de Agosto de 1920, la Asamblea General Ordinaria, est reunión tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto de 1920 a las 16 en el local de la Compañía; Cangallo 666, primer piso alto.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio la Asamblea quedará legalmente constituída con el numero de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet; Presidente. — Ernesto Maupas; secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E.10 agosto 3070 v-27 agosto

La Franco Argentino
Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires.

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número d acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 12 de Agosto de 1920; la Asamblea General Extraordinaria ésta reunión tendrá lugar el día Vierns s 27 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 en el local de la Compañía Cangallo 666; primer piso alto.

De acuerdo con el mismo artículo 19 de los Estatutos la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.

2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la reserva especial provisonal.

3º Reforma de los artículos 33 y 37 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos

E.10 agosto 3069 v-27 agosto

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años uno en sustitución del señor Enrique Santamarina y otro en reemplazo del señor Juan Chapar que falleció.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacers inscribir en la Secretaría de la Sociedad Call Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos Bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E.10 agosto 3061 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA «LA SCANDIA» PRODUCTOS DE LECHERIA

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año a las 16 en la calle San José Nº 1646 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Directorio.

E-11 agosto 3085 v-31 agosto.

«PUERTO SAN NICOLAS»
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 le Agosto a las 14 horas, en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Antonio Ferrari, Nicolás Mihanovich y Miguel Camuyrano, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y Julio Genoud.

5º Elección de Síndico Titular y de dos suplentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos, que se transcriben:

Art. 23.—Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28—Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Secretario.

E-11 agosto 3083 v-27 agosto.

COMPANIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas, en la calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido. —

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Senador Guglielmo Marconi y Godfrey Isaacs, residentes en Inglaterra, y el señor Enrique Schlieper del Directorio Local.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de éllas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Presidente.

E-11 agosto 3074 v-31 agosto.

CLUB «REMEROS ESCANDINAVOS» TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, a las 21, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673.

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y del Balance Anual.

b) Votación de su aprobación.

c) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

d) Elección de Comisión Directiva.

e) Asuntos Generales.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Secretario.

E-13 agosto 3101 v-27 agosto.

REFINERIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 33ª. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º) Presentación del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.

2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El secretario.

E-13 agosto 3103 v-31 agosto.

«FRAME, LEAYCRAFT Y Cía.» SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Septiembre de 1920 a las 15 en su local social calle San Martín Nº 333, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas sobre la situación actual de la sociedad.

2º Resolver sobre la marcha de la sociedad o su liquidación anticipada.

3º Nombramiento en su caso de liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta.

Para mayor información de los señores accionistas, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 21: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, serán regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas.

Art. 22: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Directorio.

E-13 agosto 3106 v-31 agosto.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION DE PAPEL

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, á las 16 en el local de la Sociedad Bolívar 393,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1920-1921.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Tomás E. de Estrada, presidente.

E-13 agosto 3107 v-31 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 25 del corriente a la hora 14,30 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1920.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lenoud y J. R. Moss, que terminan su mandato: dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Félix de Alzaga Unzué y Pedro Cazenave, que terminan también su período.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Russell Watson, Héctor Berger y Rómulo Raggio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 17 al 19 del corriente ambos inclusive de la hora 13 a la hora 14,45.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — Agosto 13 de 1920. — Por orden Pedro Aguirre, Gerente.

E-13 agosto 3108 v-25 agosto.

«LA CROMO—HOJALATERIA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920 a las 15,30 horas, en el local Social Rivadavia 1379 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos

El Secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos deberán depositar las acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

E-13 agosto 3112 v-31 agosto.

ASOCIACION DE RETIRADOS Y JUBILADOS

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, no habiendo podido tener lugar a la primera invitación por falta de quorum, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse con cualquier número de socios presentes, el día Miércoles 25 de Agosto corriente a las 17 horas, en el local del Instituto Geográfico Argentino», calle Reconquista número 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º, 4º, 5º, 9º, y 12 de los Estatutos en vigor.
2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.
3º Elección de dos Directores titulares y tres Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta.

Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación calle Florida número 339: y, se recuerda las prescripciones a su respecto del artículo 12 (Estatutos vigentes). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — El Secretario.

E-13 agosto 3114 v-25 agosto.

«LA CONTINENTAL»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1920, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Asignación del Presidente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Juan Frings, Gerente.

E-13 agosto 3116 v-31 agosto.

COMPANIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1920 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 5º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares señores doctor Vicente Quesada Pacheco, Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet y Santiago Moreau y suplente señor Ricardo F. Lavalle, de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

E 14 agosto 3132-v-31 agosto.

CREMERIAS «LA PAMPA»

Sarmiento 327

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920, a las 14, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 327, de esta Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación o impugnación del Balance.
2º Aprobación o desaprobación de lo resuelto en la sesión 35.
3º Consideración de la nota recibida de los accionistas y acreedores y deliberación y resolución al respecto.
4º Elección de tres Directores y del Síndico Titular y Suplente, cargos vacantes por renuncias y terminación de mandato.
5º Designación de un accionista que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

E 14 agosto 3131-v-31 agosto.

«SOCIEDAD UNION ESPANOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 14 y 30 en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española» Bernardo de Irigoyen Nº 672, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Reintegración de la oficina de trabajo.
3º Información Casa Propia.
4º Nombramiento de dos socios que firmen el acta.

Nota: — La Asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82). — El Secretario.

E 21 agosto 3187-v-26 agosto.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el artículo 54 del Estatuto, para que se pueda realizar la Asamblea General de accionistas, convocada con carácter extraordinario para el 23 del corriente, se les convoca nuevamente a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 201, escritorio 20, segunda piso, el día 7 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitido en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación y que siendo la citación en segunda convocatoria, el acto se realizará con cualquier número de accionistas que concurran. — Horas de oficina: de las 14 a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — El Directorio.

E 21 agosto 3189-v.4 septiembre.

«LA AMERICANA»

Compañía Internacional de Seguros en General

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nros. 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 10 de Septiembre de 1920, en el local social de la calle Corrientes Nº 452, Buenos Aires, a las 17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Social.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Víctor Alvarez Aranguiz, Manuel Belloni, y Manuel José Correa, que han cumplido su mandato.
3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Ricardo Montaner Bello, que ha renunciado por ausencia del país.
4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Directores doctor Mariano de Sarratea Pinto y Edelmiro Janovitz, que cumplen su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio E. Viñas, Contador.

E 21 agosto 3188-v-9 septbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION Cº. LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Septiembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y uno por un año, reduciéndose a seis el número de miembros del Directorio.
3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.
4º Elección de Síndico titular y Suplente.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E 21 agosto 3193-v-8 septiembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Septiembre próximo a la hora 15 (3 p/m.) en el local social calle Florida Nº 470, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año e informe del Síndico;
2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes;
3º Designación de tres Síndicos;
4º Distribución de utilidades;
5º Honorarios de la Comisión Interventora;
6º Varios; y
7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Esteban R. Tiscon, secretario.

E 23 agosto—3196 v-9 septiembre

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día treinta y uno de Agosto a las 20 y 45 en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 161, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar dos Socios para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Vicecomodoro por dos años.
4º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores B. Eugenio Milhas, Arturo A. Molloy y Alberto C. Schindler, que terminan su mandato y un Síndico por un año, en reemplazo del señor Edmundo von Simasco, que también termina.
5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920. — El secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

E 23 agosto—3195 v-31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA

«COMPANIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1920, a las 17, en el local social, de la Compañía Sarmiento 529 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores, siguientes que han terminado su mandato: Doctores José Manuel Naveiro. Desiderio F. Davél Armando D. Davél, Jerónimo Balarino y Diego A. Rutland. y Señores José María Beraondo, Manuel B. Rossi, Ottorino C. Lavarello, y José Arín; y al Sr. César Romanelli, que ha fallecido.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores doctor Juan José della Paolera y Miguel Arín, que terminan su mandato.
6º Designación de un Director para firmar el acta de la Asamblea.

— El Directorio.

E 24 agosto 3213 v 10 septbre.

COMPANIA COMERCIAL DEL CHACO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local calle Bartolomé Mitre 441, 6º piso. para tratar la siguiente.

Orden del día:

- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
- Distribución de utilidades.
- Elección de Directorio.
- Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
- Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

previene a los señores Accionistas que para tener representación en Asamblea, deberán depositar sus ones o el correspondiente recibo cario de depósito en la Caja de Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado por Asamblea. (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 0. — M. J. van Doesterling, Presinte.

E 24 agosto 3210 v 10 septbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1920.

l Consejo de Administración avisa os señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará 9 de Octubre de 1920, a las 16 horas en el local del Banco, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 41º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
- Lectura del Dictamen del Síndico.
- Dividendo a distribuir.
- Nombramiento de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por un año.
- Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.
- Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen stir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus iones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 5 de Octubre lusive. — El Gerente.

E 24 agosto 3218. v 9 octubre

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratodos los asuntos incluídos en la den del Día, la Asamblea quedó stergada para el Jueves 9 del próximo Septiembre a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy Carlos T. Becú e Irineo Cuculiu, y de dos Suplentes por dos años uno en substitución del Sr. Enrique Santamarina, y otro en reemplazo del Sr. Juan Chapar, que falleció.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos:

Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria, y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1245 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17, y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920. — El Directorio.

E 24 agosto 3217 v 9 septbre.

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1920, a las 17, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú número 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores Titulares por dos años, elección del Síndico Titular y Síndico Suplente que terminan su mandato siendo todos reelegibles.

2º Deliberar sobre la Memoria anual presentada por el Directorio.

3º Aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires Agosto 23 de 1920. — Juan Frings Administrador.

E 24 agosto 3215 v 10 septbre.

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1920 a las 17.30, en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. — Juan Frings, Administrador.

E 24 agosto 3214 v 10 septbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01102

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Calle Balcarce Nº 278 (Escritorio 400) Buenos Aires

Autorizada el 12 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — c/l
» subscripto y realizado » 1.075 750 — »

Balance General — al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 31 de Mayo 1920

ACTIVO	$
Acciones ordinarias	500000 —
» preferidas	23000 —
Accionistas	1250 —
Bancos	25 62
Garantía Directorio	27500 —
Acciones del sindicato de perforaciones	764600 —
Acciones en garantía	120000 —
Obligaciones a cobrar	70534 22
Concesiones sindicato Chubut	165000 —
Sindicato perforaciones de Comodoro Rivadavia	93027 27
Ganancias y pérdidas	38138 83
	1803975 94

PASIVO	$
Capital	1600000 —
Directorio	27500 —
Obligaciones a pagar	70534 22
Varios acreedores	105941 72
	1803975 94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Saldo del Ejercicio de 1918 ..	37268 83
Gastos generales y alquileres	870 —
	38138 83

HABER	$
Saldo para el año 1920	38138 83
	38138 83

R. Lemos, presidente. — J. C. Lomazzi contador. — Vº Bº: Alfredo T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1920

Señores Accionistas:

En cumplimiento con mi mandato, tengo el agrado de informar a Vds. que habiendo examinado los Libros y el Balance General adjunto a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 1919, y encontrando éste último de acuerdo con los primeros, llevados de acuerdo con las leyes vigentes, aconsejo su aprobación.

Saluda atentamente a Vds.

S. S. S.
Alfred T. Drysdale

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 3216—V. 25 agosto

00975

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

Balcarce 278

Autorizada el 22 de Abril de 1913
Capital autorizado .... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado » 2.500.000 —

20.000 Acciones serie A. y B. y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ m/n
Caja	60883 06
Banco de Londres	118829 43
» de la Nación	25414 47
» Anglo Sud Americano	52447 37
» Italia	14881 41
The London River Plate Bank — London	51573 56
The London City and Midland Bank — London ...	16838 48
Acciones Cooperativa Telefónica	3375 —
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	2100 —
Títulos Banco Francés......	6000 —
Propiedades en la capital ..	2054254 12
« » el interior ..	629682 31
Tropa de carros	78492 75
Muebles y útiles	115872 42
Deudores varios	653862 88
Gastos emisión debentures .	14134 43
Gastos generales	227825 74
	5026468 43

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	212044 50
» » subsidios	117787 72
Seguros contra accidentes ..	41639 10
Dividendos ejercicio 1916/19	9788 —
Acreedores varios	574165 56
Acarreos — depósitos y comisiones	401690 16
Ganancias y Pérdidas: Saldo Ejercicio 1919	22808 85
	5026468 43

Buenos Aires, Mayo 12 de 1920

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador — Angel Ambrosetti, tesorero. Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 3203—V. 25 agosto

01124

The J. F. Mosser Co Inc.,

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, 25 de Mayo 267

País de origen: Estados Unidos de América del Norte

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, el 27 de Mayo de 1918

Capital de The J. F. Mosser Co. Inc., en Norte América $ 25.000 oro. N. A.

Balance General al 31 de Mayo 1920. 2.o ejercicio de las operaciones de esta sucursal, sin capital asignado.

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos.............	2809 57
Muebles y útiles...........	2491 68
Varios deudores...........	9778 58
Mercaderías	214786 18
	229869 26

PASIVO	$ m/n.
Bancos....................	111921 91
Varios acreedores.........	117947 35
	229869 26

Buenos Aires, 7 de Junio 1920

The J. F. Mosser Co. Inc.—p. p. W. S. Van Natta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 3207—V. 25 agosto

00897

Compañía Argentino – Paraguaya de Maderas, Limitada

Domicilio: Rivadavia 1399 – Buenos Aires

(Autorizada por decreto del Superior Gobierno de 13 de Marzo de 1911)

Capital autorizado $ 1.358.895 oro sellado, dividido en 117.779 Acciones preferidas y 154.000 Acciones diferidas de $ 5.00 cada una

Capital subscripto y realizado: $ 1.358.895 —oro sellado

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Abril de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones en depósito	10080 —	
Propiedades	1246896 03	
Títulos y acciones	3000	
Muebles y útiles		219 —
Israel Rossi	607 22	
Ganancias y pérdidas	140634 18	
	1401137 43	219 —
Conversión		12865 80
	1401137 43	13084 80
PASIVO		
Capital	1358895 —	
Directorio, acciones en depósito	10000 —	
Banco de Londres y Río de la Plata	26581 46	
P. A. Hardcastle		13084 80
	1395476 46	13084 80
Conversión	5660 97	
	1401137 43	13084 80

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ oro	$ papel
A Saldo al 1° Enero 1919	163281 11	
» Intereses y descuentos	2425 19	1382 38
» Gastos generales:		
Honorarios en el Paraguay		1922 46
Contribuciones	1893 79	
Patentes		1000 —
Escrituración contrato		653 15
Gastos administración	95	1935 50
	172601 04	6893 49
Conversión	3033 14	
	175634 18	6893 49
HABER		
Por Arrendamientos	35000 —	
» Saldo	140634 18	
	175634 18	
Conversión		6893 49
	175634 18	6893 49

P. A. Hardcastle, presidente.—Timoteo Leishman, tesorero.—Juan E. Clark, síndico

Buenos Aires, 22 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 5223—V. 25 agosto

00855

Investment Trust Cassels

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 273

Autorizada por el Superior Gobierno por Decretos de 5 de Febrero 1912 y 4 de Octubre de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 800.000
» emitido, subscripto y realizado .... » » 400.000

BALANCE GENERAL al 29 de Febrero de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria celebrada el 23 de Abril de 1920.)

ACTIVO	$ os	$ ml.
Caja		1241 21
Bancos	11 41	2881 23
Inversiones negocios	58897 12	20000 —
» varias	27536 17	71136 72
» hipotecarias		139000 —
Propiedades	47221 17	739054 77
Acciones en custodia	59700 —	
Seguros	1096 —	
Muebles	447 28	
Explotaciones agrícolas		108576 83
Deudores varios	245 13	15078 11
Conversión	409251 41	
	604405 69	1096968 87
PASIVO		
Capital autorizado .... $ 800.000 —		
Menos no emitido .... » 400.000 —	400000 —	
Fondo de reserva	44467 36	
Fondo de previsión	46000 —	
Depositantes de acciones	59700 —	
Acreedores varios	2268 —	166852 02
Conversión		930116 85
Ganancias y pérdidas	51970 33	
	604405 69	1096968 87

Buenos Aires, Marzo 30 de 1920.

W. Trillia Cassels, presidente.— Rob. W. Cassels, vicepresidente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 29 de Febrero de 1920.

DEBE		
Gastos generales	$ 2365 04	
» propiedades	2887 69	
Inversiones (desmérito)	3116 —	8368 73
Saldo		51970 33
		60339 06
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		11934 32
Negocios	5300 —	
Intereses y dividendos	9270 91	
Alquileres	9686 33	
Explotaciones agrícolas	4944 27	
Propiedades	19203 23	48404 74
		60339 06

Buenos, Aires, Marzo 30 de 1920

W. Trillia Cassels, presidente. – Rob. W. Cassels, vicepresidente.—James Marr, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 5197—V. 25 agosto

854

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización por el P. E. 9 Marzo 1903, 1.º Octubre 1916, 19 Febrero 1918

Ramos en que opera - Incendio, Marítimo, Infortunios

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2 000.000 —
» realizado .... » 400.340 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920

3.º Trimestre — 17.º Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			1599660 —
Caja y Bancos			7805 26
Propiedades inmuebles			25795 80
Títulos de renta y valores diversos			630860 62
Préstamos hipotecarios y sobre valores		26400 —	137000 —
» sobre pólizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			—
Diversos deudores			175997 19
Comisiones descontadas sec. Vida			—
Gastos de organización a amortizar			—
Gastos de explotación			94378 03
Siniestros:			
Sección Incendio y Marítimo	114010 84		
» Infortunios	2632 15		116612 99
Cuentas de orden			371562 22
Conversión			60000 —
		26400 —	3219702 11
PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas:			
Fondo de reserva legal	9272 65		
Para riesgos en curso	171273 04		
» siniestros pendientes	68000 —		248545 69
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			26176 02
Diversos acreedores			391451 39
Cuentas de orden			276174 66
Cuenta de explotación:			
Primas Incendio y Marítimo	236059 45		
» Infortunios	26613 96		
Patentes y sellos	11275 34		
Intereses y alquileres	3405 60		277354 35
Conversión			
		26400 —	3219702 11

Adolfo G. Luro, vice presidente 1o. — Frank S. Kinch, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 24 agosto Nº 5211—V. 26 agosto

793

La Mundial - Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ c l .2.000.000 —
» realizado .... » » 798.000 —

Balance de Saldos ---- Tercer Trimestre del 9° Ejercicio (1° Enero de 1920, al 31 de Marzo de 1920)

DEBE		$ c/l
Accionistas—Cuotas a pagar	1202000 —	
» Primas a integrar	120000 —	1322000 —
Caja y Bancos		256378 59
Propiedades inmuebles		2876927 98
Títulos de renta y valores diversos		2 9600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1347214 14
» sobre Pólizas Vida		383092 61
Obligaciones a cobrar		549644 75
Mobiliario y material		17122 57
Diversos deudores		598106 90
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		805926 03
Siniestros		549328 10
Cuentas de orden		59019 92
		8984351 59
HABER		
Capital		2000000 —
Reservas—Extraordinaria	220000 —	
» riesgos en curso, incendio	82368 59	
» siniestros pendientes	59000 —	
» vida y acumulación	2811436 95	
» accidentes	52621 —	
» estatutaria	68362 71	
» anticipos comisiones a agentes	59019 92	
» disponible	100000 —	
» fondo para futuras amortizaciones	20000	3472809 17
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		768270 14
Cuentas de orden		885732 75
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1857549 53
		8984361 59

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Juan Fortabat, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 25 agosto Nº 5225 -V. 27 agosto

00898

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (En liquidación)

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 226 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1905

Inventario Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 1920

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades de la Compañía:		
Campo Los Tapiales	31960 99	
» Pacheco	22776 85	
» La Reserva	55679 93	
» Pergamino	524'2 18	
» Nueve de Julio	5028 81	
» San José	9419 11	
» Magdala	1505 39	
» La Media Luna	37505 26	
» Las Heras	618 17	
» La Caledonia	3383 91	
» Cañas	10418 76	
» Guamini	2953 21	
» Rosario	96385 84	
» Buchanan	21211 57	
» La Elisa	295888 38	
Terrenos en Bd. Circunvalación	28575 41	
» » Mercedes	3100 80	
» » San Pedro	89789 15	768613 72
Propiedades readquiridas:		
Campo Los Tapiales	17400 —	
» Patricios	8081 —	
» La Caledonia	12473 23	
» Magdala	7784 59	
» Jorge Born	13109 63	
» La Reserva	34123 99	
» Las Heras	44538 70	
» Pinzón	227 96	
Terrenos en Bd. Circunvalación (incluso 3 casas)	47503	185242 09
Construcciones en Bd Circunvalación:		
Una casa, la construcción sin el terreno		4459 84
Construcciones en Patricios:		
Seis casas, las construcciones sin el terreno		15528 20
Muebles y útiles: Existentes s/ inventario		7034 31
Títulos		227272 72
Títulos en depósito: Depósito Dits. art. 17 estats		50000 —
Obligaciones a cobrar		468 30
Varios deudores: Saldo a nuestro favor		5560 83
Arrendamientos a cobrar		2071 09
Caja y Bancos		13594 84
Deudores por compra de terrenos: Saldo a nuestro favor		784992 56
		2064838 50

PASIVO	$ m/n
Capital: Autorizado, subscripto y realizado, 1.500 acciones a $ 2.000. c/u m/n $ 3.000.000 m/n que ha sido integramente reembolsado y substituido por 1 500 acciones de goce, con arreglo a los artículos 39 y 40 de los Estatutos.	
Intereses a vencer en 1920, ya cobrados	644 17
Arrendamientos a vencer en 1920, ya cobrados	2681 41
Condominio en Fórtin Triunfo:	
Saldo a su favor	12116 68
Depositantes de títulos:	
Acreedores por títulos depositados	50000 —
Banco Hipotecario Franco Argentino (Cta. Esp.:)	
Saldo a su favor	780 02
Sociedad Hipotecaria Belga Americana (Cta. Esp:)	
Saldo a su favor	593 60
Liquidación:	
Saldo en la fecha	1998022 62
	2064838 50

E. L. Bidau, vicepresidente. — Marciano Cano, director-secretario. — Vo. Bo. José M. Bidau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles:	
Descuento 20 % s/. los existentes	1758 59
Contribuciones e impuestos:	
Saldo de esta cuenta	13961 88
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	71424 89
Saldo:	
Beneficio líquido en el ejercicio de 1919	184833 61
	271978 97

HABER	$ m/n
Terrenos en Bd. Circunvalación:	
Utilidad en la venta (incluso 2 casas)	963 42
Campo La Caledonia:	
Utilidad en la venta	370 91
Campo La Reserva:	
Utilidad en la venta	819 89
Campo Pergamino:	
Utilidad en la venta	1307 69
Campo La Elisa:	
Utilidad en la venta	78873 05
Campo Gral. Arenales y el Chañar:	
Utilidad en la venta	117062 60
Campo Nueve de Julio:	
Utilidad en la venta	6849 80
Campo San José:	
Utilidad en la venta	1686 10
Campo Magdala	
Utilidad en la venta	5140 65
Campo La Media Luna:	
Utilidad en la venta	13794 80
Campo Fortín Triunfo:	
Utilidad en la cuenta de administración	637 19
Propiedades readquiridas:	
Magdala — Utilidad en la venta	53 —
Intereses y descuentos:	
Intereses cobrados	9067 35
Administración de propiedades:	
Cobrado por la administración de propiedades	29970 89
Arrendamientos:	
Arrendamientos cobrados	5081 62
	271978 97

E. L. Bidau, vicepresidente.—Marciano Cano, director-secretario. — Vo Bo: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 3219—V. 25 agosto

00762

WEIL HERMANOS Y CÍA,

Sociedad Anónima — Exportadora de Cereales

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance General al 22 de Diciembre de 1919

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Abril de 1920, sin modificación

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s	m/n	o/s	m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Sobrante ganancias ejercicios anteriores			297565 40	
Bancos y Caja	18 49	2597601 94		
Mercaderías — Existencias		1932004 55		
Inmuebles, muebles y materiales		25 —		
Cuentas corrientes:				
Saldos de estas		6772094 95	3269173 13	
Ganancias y pérdidas 1919			306039 59	
Metalización	4972759 63			11301726 44
	4972778 12	11301726 44	4972778 12	11301726 44

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	o/s	m/n	o/s	m/n
Mercaderías y varias cuentas			1029742 87	23574 05
Gastos generales	236536 49			
Quitas y reservas	400000 —	160652 16		
Sucursal Amberes:				
Pérd. 1916 .....Frs. 3425 10	489 30			
» 1917 ..... » 3197 06	426 27			
» 1918 ..... » 2920 76	486 79			
» 1919 ..... » 8553 50	777 59			
Sucursal Rotterdam:				
Pérd. 1916..... Fl. 6427 12	2570 85			
» 1917 ..... » 31608 71	12643 48			
» 1918..... » 23645 35	9458 14			
Saldo ganancias 1919	306039 59			
Metalización	60314 37			137078 11
	1029742 87	160652 16	1029742 87	160652 16

Weil Hermanos y Cia. — Soc. An. Exportación de Cereales. — J. Kipp, director.— José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 25 agosto Nº 3222 - V. 25 agosto

02130

Société Foncière du Paraguay

Domicilio: Casa Matriz—Paris

Sucursal: Paraguay

REPRESENTANTE: en Bs. Aires—José M. Lorenzo, Maipú 25
Fecha de autorización: 26 de Agosto de 1916
Fecha de inscripción: 23 de Diciembre de 1916
Fójas 353 al 382 Nº 26, folio 527, tomo B, libro 38, Estado Extranjero
Capital: Casa Matriz............francos 3.000.000 —
Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance General de 31 Diciembre de 1918

APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA CELEBRADA EN PARIS EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1919

ACTIVO	francos	$ oro
Inmovilizaciones:		
Terrenos...	392955 —	78591 —
Construcciones	578000 —	115600 —
Muebles y material	45000 —	9000 —
Bien raíz en Asunción	33750 —	6750 —
	1049705 —	209941 —
Ganado:		
Animales de raza 529 cabezas a frs. 250	132250 —	26450 —
» » cría 101.623 » » » 35	3556805 —	711361 —
Bueyes 10.571 » » » 70	739970 —	147994 —
» invernados 2.981 » » » 70	208670 —	41734 —
Caballos de servicio 1.832 » » » 100	183200 —	36640 —
Yeguas y potrillos 2.455 » » » 50	122750 —	24550 —
	4943645 —	988729 —
Caja, cartera y deudores:		
Cajas y Bancos, en lugar de explotación	178241 12	35648 23
Valores para cobrar de explotación	110435 —	22087 —
Cahen d'Anvers & Co.	2191765 02	438353 —
Varios deudores	175608 32	35121 66
Almacén	57587 08	11517 42
Tasas e impuestos de sellos	14487 60	2897 52
	2728124 14	545624 83
Cuenta cambios—interna	48470 49	9694 10
Suma general	8769944 63	1753988 93

PASIVO	francos	$ oro
Capital social	3000000 —	600000 —
Reserva extraordinaria	750000 —	150000 —
» legal	300000 —	60000 —
Utilidades reservadas para los accionistas	2074426 87	414885 37
» » » el Directorio	230491 97	46098 40
Varios acreedores	63185 76	12637 16
Cupones por pagar	66608 02	13321 60
Cambios, cuenta interna	48470 49	9694 10
Ganancias y pérdidas, ejercicio de 1918	2236761 52	447352 30
Suma general	8769944 63	1753988 93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1918

DÉBITO	francos	$ oro
En el domicilio social:		
Gastos generales y de administración	21235 13	4247 02
Tasas e impuesto de sellos	2701 —	540 20
Saldo de la cuenta de intereses	14695 85	2939 17
	38631 98	7726 39
En el lugar de explotación:		
Animales muertos o que se supone muertos o pérdidos durante el ejercicio	322820 —	64564 —
Amortización de las cuentas de construcciones e inmueble de Asunción	32291 15	6458 23
Amortización de las cuentas de muebles y material	20005 33	4001 07
» sobre cuenta ganado de raza	46916 51	9383 30
» » yeguas y potrillos	654 22	130 84
Saldo de cta. intereses y descuentos	612 85	122 57
Gastos de explotación	479821 49	95964 30
	903121 55	180624 31
Utilidad	2236761 52	447352 30
Suma general	3178515 05	635703 —

CRÉDITO	francos	$ oro
En el lugar de explotación:		
Yeguas y potrillos, crecimiento	26500 —	5300 —
Beneficios sobre ganado de cría	1040023 35	208004 65
» » bueyes	1758790 95	351758 20
Mayor valor de los caballos de servicio	9892 75	1978 55
» » » inventario s/almacén	751 65	150 33
Beneficios en la cuenta de cambios	342556 35	68511 27
Suma general	3178515 05	635703 —

José M. Lorenzo

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 25 agosto Nº 3220—V. 25 agosto

01181

Compañia Sudamericana S. K. F.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 31 de Octubre de 1917.

El capital de la Sociedad Anónima Compañía Sudamericana S. K. F., es de 300.000 coronas, no habiendo capital propio para esta sucursal.

Balance General al 31 de Diciembre de 1919, de la sucursal en Buenos Aires de la Cía. Sudamericana S. K. F. con asiento en Gotemburgo. (Suecia).

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas que tuvo lugar en Gotemburgo el día 26 de Abril de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	737 83
Bancos	911 14
Cuentas corrientes: Varios Deudores	209592 39
Mercaderías	178765 63
Muebles y útiles	9128 83
	399135 82

PASIVO	$ m/n.
Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken	195113 84
Ganancias y pérdidas	204021 98
	399135 82

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.
Ganancias y pérdidas (saldo)	12447 15
Seguros	1172 80
Impuestos	1585 24
Intereses	12025 16
Gastos generales	144767 06
Muebles y útiles (Despreciación 25 %)	2376 28
Balance	204021 98
	378345 67

HABER	$ m/n.
Mercaderías	378345 67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Compañía Sudamericana S. K. F.

Curt Scherstrom, director. — P. Janson, contador.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 25 agosto Nº 3209—V. 25 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación para la enajenación de 6000 cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos para mediciones eléctricas.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tellier, de Rivadavia a Cossio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de chapas patentes para el año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 39428-O-920, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v. 26 agosto

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones — primer piso izquierda. — Buenos Aires. Agosto 23 de 1920. — El Secretario.

V-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de colchonería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. El Secretario.

V-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el semestre en curso. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. El Secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre proximo a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones — primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El secretario.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 15, para la instalación de un ascensor con arreglo a las especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 11,30 y 14,45, para proveer artículos de almacén y legumbres secas, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Mueble, de hierro y de madera; lencería en general, alpargatas y calzados; ferretería, bazar, pinturería, y albañilería, útiles de escritorio, librería y papelería; droguería y artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Belgrano Nº 909, 2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Contador.

v-11 septbre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Septiembre próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Director interino.

v-24 septiembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.— Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v-27 agosto

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenéa.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A., sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

v-4 septiembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante un bimestre del año 1920, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el segundo semestre del mismo año. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 1º de Septiembre del corriente año a las 14 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — El Director Interino.

V-1º septiembre

Ministerio de Hacienda

Empréstito Municipal de Consolidación Ley 2874 Nacionalizado por Ley 9086

Julio 29 de 1920

Visto el informe producido, teniendo en cuenta que los fondos amortizantes acumulados cubren la circulación de los títulos de este empréstito y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el expediente respectivo,

La Junta de Administración del Crédito Público Nacional—

RESUELVE:

Declárase amortizados por sorteo a la par, todos los títulos en circulación al vencimiento Julio de 1920, y llámase a sus tenedores al reembolso.—Los títulos serán rescatados con el cupón de vencimiento Enero de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Firmados: Alejandro Ocampo — Antonio M. Lynch — Alfredo M. Gándara — Enrique Peña — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-25 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer, desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre próximo los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos, Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Prisión Nacional Pasco 2113, Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369, Instituto Tutelar de Menores, Curupaligüe 727, Colonia Nacional de Menores Varones, Marcos Paz, Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263, Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3120, Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550, Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, Boletines Oficial y Judicial.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección Casa de Gobierno la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones respectivos, los que serán abiertos en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes renglones, carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, forrajes, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, carbón leña, lavado, planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, calzado, escobería, mimbrería, talleres, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanidad, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, artículos para impresión, de los Boletines Oficial y Judicial y obras, Farmacia, Droguería, artículos para curación, materiales de construcción, harinas, para elaboración de pan y fideos, en la Penitenciaría Nacional, carne, pan galleta para la Colonia de Marcos Páz, etc.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar hacer sus propuestas sobre las clases de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 31 agosto

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector, especialistas en Oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el Art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12, en la Inspección Médica Escolar Rodríguez Peña 953, primer piso. — El Secretario General.

V-14 septiembre

Llámase a licitación pública [...] término de 30 días, a parti[...] 11 de agosto en curso inclusive [...]ra la construcción de edifici[...] destino a la escuela elementa[...] 15 de Bernasconi (Pampa), de[...]formidad al pliego de bases y [...]diciones, planos y presupuesto[...]pectivos, que podrán consulta[...] interesados en la Dirección [...]ral de Arquitectura, de esta [...]partición, todos los días hábil[...] horas 12 a 18, con excepció[...] los sábados que deberán hacer[...] 9 a 12.

La apertura de las propuestas [...] deberán ser presentadas por [...]cado, escritas a máquina en [...]llado correspondiente y acom[...]das del certificado de depósit[...] marca la Ley, tendrá lugar [...] jueves 9 de septiembre próxi[...] horas 14, en el local de la Secr[...] del Consejo, calle Rodríguez [...] 935 (primer piso).

Se hace presente que esta [...]tación tendrá también lugar en [...]ta Rosa, capital del Territo[...] la Pampa, abriéndose allí la[...]pectivas propuestas en igual [...] hora que en esta Capital Fe[...] — El Secretario General.

v-9 septi[...]

Llámase a nueva licitación por [...]mino de treinta días, para la adq[...] de útiles de escritorio, libros en [...] e impresos etc., necesarios para las [...] de la Repartición en el año 1921, de [...] con las base y pliego de con[...] preparado por la Dirección Admini[...] que podrán consultar los interesados [...]guez Peña 935) todos los días [...] de 12 a 18, a excepción de los [...] que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas [...]berán presentarse escritas a máqu[...] duplicado, y en un todo de acuerdo [...] establecido por las Leyes de Sellos [...]tabilidad tendrá lugar el día 28 [...]tiembre próximo, a las 14. — El S[...] General.

v-28 septiemb[...]

Llámase a licitación pública por [...]mino de treinta días, para la ad[...] de artículos de mueblería y car[...] librería y papelería, ferretería, p[...] y bazar, tapicería, lonería tienda y [...] droguería y mapas de ilustracione[...] las escuelas dependientes de este [...] durante el curso de 1921, y que n[...] adjudicados en la licitación realiza[...]tunamente, de acuerdo con las [...] pliego de condiciones; preparado [...]rección Administrativa, y aprobado, [...]drán consultar los interesados (R[...] Peña 935, todos los días hábiles [...] 18, a excepción de los Sábados que [...] de 9 a 12.

La apertura de las propuestas [...]berán presentarse escritas a máqu[...] duplicado, y en un todo de acuerd[...] establecido por las Leyes de Sellos [...]tabilidad, tendrá lugar el día 23 [...]tiembre próximo, a las 14. — El S[...] General.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública [...] término de treinta días, para [...]quisición de artículos de car[...] y ferretería, que serán neces[...] el Taller de reparaciones y e[...] de este Consejo durante el a[...] de acuerdo con las bases y p[...] condiciones preparado por la D[...] Administrativa, que podrán c[...] los interesados (Rodríguez Pe[...] todos los días hábiles de 1[...] a excepción de los Sábados, [...] harán de 9 a 12

La apertura de las propue[...] deberán presentarse escritas a [...] por duplicado y en un todo de [...] con lo establecido por las L[...] Sellos y Contabilidad, tendrá [...] día 21 de Septiembre próxim[...] 14 — Buenos Aires, Agost[...] 1920. — El Secretario.

v-21 sept[...]

Instituto Nacional de C[...]

Llámase a segunda licitaci[...]vada por el término de cinc[...] contar desde la fecha de s[...]ción en el Boletín Oficial,

proveeduría durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Leche y manteca

2.100 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
14 kilogramos manteca fresca.

Combustible

10.000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 ctms. o sea 7.000 kilogramos carbón de piedra.

Pan y harina

3.600 kilogramos pan de primera, en pancitos de 0.80 gramos cada uno.
120 kilogramos harina de primera.

Carne y pescado

2.700 kilogramos carne de vaca, entre cuadril y nalga.
90 kilógramos carne de lomo.
90 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
90 kilogramos pescado fresco.
60 kilogramos tocino salado (panceta)
90 kilogramos grasa de peya de vaca.
40 kilogramos carne de cerdo fresca.

Verduras

120 kilogramos acelgas frescas.
120 kilogramos arvejas.
120 kilogramos chauchas sin hilos.
700 plantas espinacas.
700 plantas lechugas frescas grandes y a repolladas.
180 kilos verduritas surtidas.
80 piezas coliflores grandes.

Zurcido, lavado y planchado de la ropa
125 blusas de brin.
750 camisas.
750 camisetas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
650 repasadores.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño.
670 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-31 agosto

~~~~~~

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

CARNE y PESCADO

2000 kilos, más o menos de carne de vaca de 1ra. entre cuadril nalga o falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
15 kilos de lengua de vaca especial completamente limpia.
90 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
60 kilos cerdo a elección.
10 kilos tocino salado (panceta).
30 kilos de grasa de vaca en rama.

PAN HARINA y FACTURA

2800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de factura.
60 kilos de harina de 1ra.

COMBUSTIBLE

6000 kilos de quebracho colorado, hachado en trozos de 20 centímetros, puesto en la carbonera.

LECHE

2000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

BATATAS y VERDURAS

2400 kilos de batatas de 1ra.
180 atados de acelgas.
500 porros.
500 zanahorias.
500 nabos.
140 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
180 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
20 zapallos de angola.
30 coliflores.
100 alcauciles.
100 atados de rábanos.
20 kilos de arvejas.

LAVADO y PLANCHADO de ROPA

500 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
120 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
150 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
50 guardapolvos.
500 pantalones.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
500 sábanas.
200 tohallas de baño.
1000 tohallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr, Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 del corriente, a las 15 horas y quince minutos y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 26 Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825 .— El Director.

v-31 agosto.

~~~~~~

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llamase a licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina D., de 1ª.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colmand.
3 kilos aceitunas manzanilla.
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite Ottone.
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café Brasileño, en grano, tostado, de 1ª.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ª.
35 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo Noel.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Blanchewel.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1ª fina
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brono
200 a. hielo.
80 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas purí Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª.
2 latas kerosene.
20 kilos queso Goya.
10 kilos queso Riggiano.
200 kilos queso fresco.
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas de Néctar.
12 latas de Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 litros vino tinto Dussand.
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Lonit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 litros sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas Bancalari.

Artículos de limpieza

10 docenas agua Janó.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunglits.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, tapa azul.
10 docenas trapos piso.
5 docenas estropajos.
4 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano cerda negra.
1/2 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.

Carnes, pescado y factura

5.000 kilogramos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos hucaos, cadera o rodilla
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
1.500 kilos de batatas de 1ª.

Lavado

1.000 docenas piezas de ropa lavada.

Calzado

36 pares de botas colegiales boxcalff, cosidas, Nros. 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

Pan y harina

3.000 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Bazar y ferretería

12 teteras de 12 tazas enlozadas, blancas forma jarra.
1 tetera de 12 tazas, de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tasas de loza piedra grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania» B X X X.
2 docenas tenedores «Germania» B X X X.
2 docenas cuchillos de 1 pieza, marca «Toledo».
2 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
6 tazas loza piedra sin oreja, pará desayunar.
6 vasos vidrio de 1/2 litro cada uno.
Piezas sueltas para máquina rayár quesó.
Piezas sueltas para máquina picar carne.
4 coladores sueltos, 14x14.
1 rejilla para brasero.
6 botellones vidrio para agua.
7 cucharones metal blanco.
1 trinchante.
12 velas para filtros Bekerfield.
6 cajas hormiguicida Calaven.
1 goma regar 20 metros.
1 palito para jardín.
1 cabo para pala.
1 regadera grande.
1 linterna para jardinero.
2 jarras de 1 litro, loza piedra.
1 calentador.
1 máquina para puré.
1 asador fierro batido.
1 pava de 1 litro, enlozada.
1 jarro de 1 litro, enlozado.
1 tijera tuzar.
1 bigornia.
1 guadaña.
1 piedra afilar guadaña.
1 manga goma 18 metros largo, 1 de luz.
30 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
2 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts F. M. J.).
30 lámparas 32 bujías 220 volt. id.
15 lámparas 25 bujías 220 volt. íd.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías. 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón. 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
20 kilos cal de Córdoba.
4 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 paquetes tornillos 20 y 25 pulgadas.
6 candados Muller.
6 cerraduras para armarios.
6 visagras chicas.
1 listón pino tea del Brasil 1 1/4 pulgadas x 1 1/2 metros largo.
1 tirante 3 x 4.
2 alfajías, 1 x 6.
4 toma corriente con fibras.
4 membranas para teléfono.
1 timbre para indicador.
10 metros cadena para lavatorios.
50 carbones 16 y 14 m.m.
1 metro tejido de metal blanco.
20 metros alambre acero 4 m.m. para el raid.
30 tapones 1/2 p. de bronce con goma, para lavatorios.

Ropería

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas lienzillo blanco.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
1 docena pares de medias francesas Nº 24.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo colores, rosa celeste y punzó (4 de cada color)
6 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
6 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
6 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif. tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
15 gruesas de botones de nácar reg. tamaño.
15 gruesas botones de nácar chicos
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou frou blanco.
1 pieza percalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarín.
1 pieza cotonada gris s/m.
1 pieza cinta falletina verde, 2 1/2 centímetros ancho.
3 tarros cemento.
8 correas para máquina (de cuero) y arreglo cajones.
4 gomas para devanar hilo.
20 triángulos de vidrio liso, 11x11.
2 piezas cinta rosa bebé, (2 centms. ancho).
2 metros raso rosa, buena clase.
1 onza mostacilla de cristal blanco.
1 onza mostacilla de cristal rosa.
1 onza mostacilla de cristal verde.
1 onza mostacilla de cristal celeste.
2 piés de madera de 35 centms. alto, para colocar zapatos.
1 docena carpetitas de granité, blanco dibujadas a punto de marca, en colores con sus hilos correspondientes.
2 docenas agujas de crochet Nº 4 y 7.
1 docena agujas de crochet para tejer lana.
1/2 docena hojas de canara de papel plateado.
6 paquetes de 5 agujas cada uno de alambre para tejer medias.
1/2 paquete de agujas grandes para tejer.
12 madejones lana de dos hebras colores gris, rosa y blanco.
1/2 docena planchuelas para perforar.
1 docena planchuelas agujas para perforar.
2 docenas agujas de marcar.
2 piezas cinta celeste bebé.
60 metros cauchou para tallos de junquillos, rosas y crisantemos.
1/2 litro tinta solferino fuerte.
1/4 litro tinta azul.
3 metros mesalina de algodón, blanca, buena clase.
2 metros satiné, de algodón, blanco buena clase.
10 pliegos papel de seda verde, en dos tonos.
200 gramos algodón en rama.
1/2 kilo alambre duro y fino.
200 gramos polvo dorado.
1/2 litro licor de banana para id.
100 gramos polvo verde esmeralda.
3 ovillos hilo de cáñamo, según m.
3 gruesas hojas para jasmín del país.
3 litros aceite máquina Singer.
4 docenas dedales.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
1000 pastillas de formalina.

Librería

4 cajas plumas Nros. 341 y 516.
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de block, rayado, liso y cuadriculado.
20 cuadernos San Martín.
12 cuadernos tapas duras Nros. 160 y 170.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romani, rayado.
25 cuadernillos papel Romani, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
6 talonarios recibos, s/m.
3 talonarios vales.
200 tarjetas, (dif. tamaños).
1 registro Nº 63,688.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectograf
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17. — La Dirección.

v-24 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 27 a las quince horas la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento debiendo los señores proponentes presentar muestra en el acto de la licitación de los artículos ou ofrecieren — Expediente 563/A.

PARA EL RACIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PRESOS

3 gruesas fósforos Victoria.
15000 kilos leña quebracho colorado «Campana» hachada.
35000 kilos leña quebracho colorado Campana en trozos.

PARA EL RACIONAMIENTO DE OFICIALES Y TROPA

300 kilos batatas.
4000 kilos leña quebracho colorado, campana hachada.

PARA DIVERSOS TALLERES

50 tarros Brillant Belga de medio litro cada uno.
40 trapos para copiadores tamaño oficio.
6 raspadores Roger.
100 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 32 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
6 cajas de azul Colman.

PARA EL TALLER DE PANADERIA

20000 kilos de harina tipo «Favorita».
20000 kilos de harina tipo «Especial».
10000 kilos leña quebracho colorado, trozos pequeños.

PARA EL TALLER DE FIDEERIA

7000 kilos de harina tipo «Especial».
700 kilos de harina tipo «Favorita».
1000 kilos de leña quebracho colorado trozos pequeños.

PARA EL TALLER DE LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

20000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,65 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 75 centímetros. en bobinas de 87 centímetros.
6 litros de aguarrás.
1 caja remaches según muestra para la Duplex.
12 agujas 00 «Milano».
30 hojas papel de lija grueso.
1 cepillo para la correspondencia.
8 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
2 cajas plumas Leonard 516.
6 lápices Faber número 2 negros.
1 block papel oficio rayado.
6 carreteles hilo blanco número 25.
6 cepillos de bronce para limpiar com posición.
4.40 metros goma para pase de agua para máquina Typograph.
7 pinceles planos dos pulgadas para máquina Typograph.
2 gruesas tuercas para acuñar formas
3 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas para Typograph.
6 pinceles planos de una y media pulgadas para Typograph.
1 morsa paralela de 6 centímetros.
6 piezas 310 para Typograph.
6 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
12 expulsadores.
100 anillos espacios para Typograph.
1 tarraja inglesa completa, desde 5 hasta 20 milímetros con 16 cojinetes y 2 machos cada medida.
5 kilos de potasa.
56 cuñas para apretar formas de 14 y 1/2 pulgadas por 3/4 de ancho con sus tuercas.
56 cuñas ídem de 9 pulgadas por 3/4
50 litros aceite «Valvoline».
10 kilos hilo acarreto para la correspondencia.
3 kilos hilo para atar composición.
1/2 kilo de bórax para soldar.
60 gramos soldadura de plata.
30 hojas papel de lija grueso.
20 hojas papel esmeril de 00, 0, 1/2 y 1.
1 frasco de 100 gramos de tinta colorada para escribir.
45 metros hierro patente de 7 1/8 por 1 y 1/2 pulgadas.
1 juego completo de matrices para Typograph, cuerpo 8.

PARA EL SERVICIO DE LA FARMACIA

5 gramos sulfato neutro de atropina
10 gramos biioduro de codeína, sin iodeína.
50 gramos protoioduro de hierro.
30 litros agua destilada.
2 litros ácido nítrico comercial.
6 litros bencina rectificada.
10 ampollas éter anestésico de cinco gramos cada una.
100 metros lienzo para vendas.
50 botellas de 1000 gramos.
50 botellas de 500 gramos.
100 frascos de 300 gramos.
100 frascos de 200 gramos.
100 frascos de 100 gramos.

El secretario.

v-27 agosto

Llámase a 2ª licitación privada para el día 27 a las 16 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento. — Expediente 1927—T.

450 kilos de hierro planchuela 3 por 9 milímetros.
360 kilos de hierro ángulo de 3 por 25 milímetros.
26 mechas americanas de 5 y 1/2 milímetros.
8 gruesas de tornillos c/ frezada de 5 por 20 milímetros.
26 kilos de remaches c/ redonda de 5 por 11 milímetros.
2 kilos acero común de 20 milímetros.
300 kilos carbón de fragua.
55 kilos de mimbre amarillo.
20 kilos de sauce garrote tam.mediano.
2 kilos de alambre número 19.
400 pares de hormas según modelos.
5 pilones de madera de 0,40.
2 pilones de madera para máquina automática de 0,61.
24 sacabocados para suelas y plantillas según modelos.
20 sacabocados para tacos con mangos según modelos.
4 juegos moldes de hierro galvanizado para corte según modelos.
5 juegos cambras para tacos según modelos.
5 cueros suela impermeable para correa
2 cueros crudos vaca para tientos.
5 chapas de zinc Nº 14 de 2.20 por 0,95.

El secretario.

v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente Nº 21/L/1920.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintisiete del corriente mes de Agosto a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones y artículos:

Artículos generales de almacén

500 kilos de sémola de primera.
300 kilos de harina de maíz de primera.
300 kilos de harina de trigo «00».
200 kilos de trigo pisado de primera.
80 litros de vinagre de vino.
1 gruesa de fósforos «Así» o cualquier otra marca de «75».

Leña de quebracho colorado

30.000 (treinta mil) kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, completamente seco, sin cáscara ni samago en tortas de veinte a treinta centímetros de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Capital Federal.

Pan y galleta

43 kilogramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de trescientos gramos c/u y
250 kilogramos de galleta, elaborada con harina cero en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega, de cocción perfecta e higiénica y puesta diariamente en los locales de Establecimiento antes de las ocho horas o sobre vagón de la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Carne

325 kilogramos de carne de vaca gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Artículos de ferretería y bazar

30 fuentes soperas de latón estañado, reforzado o metal similar, con capacidad de 10 litros.
30 jarras id., id., con capacidad de 5 litros.
2500 palos para escoba con cuadro en la base.
12 agujas para coser escobas.
6 docenas de platos de loza, blancos, playos.
2 docenas de platos de loza, blancos, hondos.

2 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de platos de loza para postre, blancos.
1 docena de posa-cubiertos, de vidrio.
1 docena de cuchillos para postre cabo de hierro.
2 guiseras enlozadas, tamaño grande.
1 máquina tamaño chico y de pie para quebrar maíz.
100 litros de sulfuro de carbono.

Semillas

10.000 (diez mil) kilogramos de papas «Mar del Plata, hijas de «Early Rossi», para semilla.
400 kilos de porotos «Boca Negra», de cuarenta días, enanos.
400 kilos de batata colarada.
400 kilos de batata blanca.

Máquinas

2 máquinas de coser, de pie, tipo sastre.
1 máquina de hojalar de pie, tipo sastre.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 21 de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-27 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones
(Tercera licitación)
Expediente 20-L-1920.

Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día 27 del corriente a las catorce, para la provisión al Establecimiento de:

5.000 kilogramos de harina de trigo doble cero, y

5.800 kilogramos de harina de trigo cero.

El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, una vez que el crédito respectivo, sin reparos ni observaciones, sea elevado por la Dirección de la Colonia a la Contaduría General.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 18 de 1920. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v- 21 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Potrero de «Las Lajas» de propiedad del Ministerio de Guerra, siteado en el Territorio Nacional del Neuquen, y cuya extensión es de 25 Hectáreas, 37 áreas, y 34 centiáreas, incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 20 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Campo «El Salitre» situado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, cuya extensión es de (1.043 Hts.) Mil cuarenta y tres Hectáreas más o menos o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Campo «La Rivera» situado a inmediaciones del Pueblo de San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de 72 Hectáreas incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado y alambrado.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de escritorio, necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la cuarta división de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 h — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino

v-21 septiembre

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectareas más o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 27 de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración. Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal Julio 20. de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre próximo hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: arroz, aceite de olivas y de cocina, café, fariña, fideos, porotos, queso, sal, te, óleo margarina, yerba, vinagre, harina de maíz, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre, próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Varillas a Corral de Guardia y calles de inmediato acceso, zonas de los Ferrocarriles Central Argentino y provincial de Santa Fe, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 22 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920..

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920..

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el tres de Septiembre próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires. Agosto cinco de 1920.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires. Julio 27 de 1920.

v-25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle [...]grano 121, primer piso, y las prop[...] se abrirán el día veintiséis de Agost[...] 1920 a las quince y treinta en pres[...] de los interesados que concurran.—El [...]tor General.

v-26 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase, a licitación, pública pa[...] día 8 de Noviembre próximo, a [...] 15 horas, para adjudicar la prov[...] de la parte metálica con destin[...] puente a construirse sobre el río [...]to en Villa Mercedes, (San L[...]

Datos en la Dirección Genera[...] Puentes y Caminos de la Nación [...]lle Reconquista Nº 575. — Bue[...] Aires, Julio 7 de 1920

v-8 noviem[...]

Dirección General de Navegación y Pu[...]

Llámase a licitación pública pa[...] día 25 de Octubre próximo, a la[...] para la provisión de material eléc[...] Los documentos respectivos se en[...]rán gratuitamente en la Inspección [...]neral de Máquinas y Materiales, [...] de Gobierno, 3er. piso, todos los [...] hábiles, de las 13 a las 17 y la [...]tura de las propuestas se efectuará [...] la Dirección General de Navegaci[...] Puertos el día y hora indicados [...] Buenos Aires, Agosto 24 de 192[...] El Secretario.

v- 25 octubr[...]

Ministerio de Obras Pública[...] la Nación. — Llámase a licita[...] pública hasta el día 10 de Sept[...]bre a las 15. para la provisió[...] lona de cáñamo, cadenas para [...]yas y otros materiales que se [...]tallan en la planilla respectiva [...] puede solicitarse en la Inspec[...] General de Máquinas y Materi[...] casa de Gobierno 3º piso, los [...] hábiles de 13 a 17. La aper[...] de propuestas tendrá lugar en [...] Dirección General de Navegaci[...] puertos, el día y hora fijada[...] presencia de los interesados. — [...]nos Aires, Agosto 12 de 1920

v- 10 septie[...]

Llámase a presentación de pr[...]tas hasta el día 1º de Septiembre [...]mo a las 16 para suminsitro de 30[...] neladas de leña de Tala de acuerd[...] lo que establece el pliego de condi[...] respectivo, que los interesados p[...] retirar en la Inspección General de [...]quinas y Materiales casa de Gob[...] 3er. piso todos los días hábiles d[...] 14 a las 16. La apertura de prop[...] tendrá lugar en la Dirección G[...] de Navegación y Puertos el día y [...] fijados, en presencia de los interes[...] -- El Secretario.

v- 1º sep[...]

Llámase a licitación pública pa[...] día 9 de Noviembre próximo, [...] 15, para la provisión de tubos [...] calderas marinas. Los documentos [...]pectivos pueden retirarse en la [...]pección General de Máquinas y [...]teriales, Casa de Gobierno, 3er. [...] los días hábiles de las 13 a la[...] y la apertura de las propuestas t[...] lugar en la Dirección General de [...]vegación y Puertos, el día y [...] indicados. — Buenos Aires, Agos[...] de 1920.

v-9 nov[...]

Llámase a licitación pública pa[...] día 8 de Septiembre próximo [...] 15, para la ejecución de las [...] de reparación de la calle de [...] acceso a la estación Concarán [...]na del F. C. Pacífico; Provinc[...] San Luis.

Datos en la Dirección Gener[...] Puentes y Caminos, Reconquista [...] y en el Juzgado Federal de San [...] — Buenos Aires, Agosto 10 de [...]

v-28 septe[...]

Llámase a licitación pública para [...] cuatro de Noviembre próximo a las

te para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Terile (o Terrile o Arturo María Terrile) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Lago», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don « Amalio Mauro Villarruel» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gabriel de Ricatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Slavinsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución —(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Amavet de Arias, en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, don Pedro Nicasio Arias.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Tobal de Vallejos por sí y sus hijos menores don Hipólito, don Damián, don Emiliano, doña Dolores, don León, doña Cándida y don Ramón Donato Vallejos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don León Vallejos.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920 —El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amparo Rodríguez de Mendivelzúa por sí y sus hijos menores don Germán y doña Elena Mendivelzúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Germán Mendivelzúa.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ramona Delia Saldivia de Villagrán, por sí y sus hijos menores María Ercilia, doña Delia del Valle, doña María Esther y don José Facundo Villagrán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Facundo Villagrán.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Mercedes Rojas de Duco en su carácter de viuda del ex-Maestro de los Talleres del Arsenal de Puerto Militar, don Juan María Duco.—Buenos Aiers, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Puiggari de Capdevila, por sí y sus hijos menores don Ignacio Domingo, doña Matilde María, don Guillermo Francisco y doña Susana Teresa Capdevila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Impuestos Internos don Ignacio Capdevila — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.- El secretario.

v-1º septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Carmen Huergo de Avellaneda», en su carácter de madre del ex-Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Don Carlos Avellaneda. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1920. — El Secretario.

v- 3 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Cristina Florentina Premann de Quigley» por sí y su hija menor Doña «María Elena Quigley», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Miguel Quigley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1920. — El Secretario.

v- 3 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Jovita Orelli para los menores Doña Teresa, Don José María, Don Jorge Raúl, Doña María Cecilia, Doña María Angélica, y Don Julio Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don José María Nuñez — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 490-A o 648-D o 76D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., 242 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Julio 9 de 1919. — El Jefe.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Llesa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v.8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v.8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don « Celso Vera», para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17,60 m/n., importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el fisco en concepto de diferencia de pasaje, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

E. 24 agosto S/pp. v- 4 septiembre. ($ 16 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don « Carlos Sciurano», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 48 m/n., importe del cargo que le ha sido establecido, por error que incurrió al expedir un certiifcado de deuda. Nº 5675, de la propiedad en la calle Santa Adelaida Nº 950, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

E. 24 agosto S/pp. v- 4 septiembre. ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfonso Depascale, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador de la señora María Delia Barros de Maturana, en conceptos de alquileres devengados por ésta por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía Judicial. — El Secretario.

E. 19 agosto S. p/p $ 24 m/n v-31 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Exp. Nº 648 A o 490 A o 76 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

M. M., sin número, 242 tambores, vapor San Miguel, 978, fecha de entrada Julio 9/1919. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte Nº 1546 R. o 231 M. o 179 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 450, fecha de entrada Febrero 4/920; A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 451 fecha de entrada Febrero 4/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 481, fecha de entrada Febrero 9/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 482, fecha de entrada Febrero 9 de 1920; Chosmos Dubuty, 37, 1 cajón, vapor H. Gleeu, serie A. 543, fecha de entrada Febrero 18/920; S. M. 637, 1 paquete, vapor Darro, serie 701, fecha de entrada Febrero 23 de 1920; G. Menager, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 763í fecha de entrada Febrero 24 de 1920; Gonzalo Sáenz, sin número 1 atado, vapor M. Sáenz, serie A 783, fecha de entrada Febrero 24/920; Dearban Chumal, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, serie A. 787, fecha de entrada Febrero 7/920; Gervanis sin número, 1 baúl, vapor Garonna, serie Z 326, fecha de entrada Febrero 13/920; Adrián But, sin número, 1 paquete, vapor Vassari, serie Z 393, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 463, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 464, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie 465, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 466 fecha de entrada Febrero 21/920; Bem sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie H 482, fecha de entrada Febrero 25/920; A. de Penegus, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia serie Z 539, fecha de entrada Marzo 4/920; Aswor L. E., sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie A 921 fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número 1 cajón, vapor Deseado, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4/920; D. H. sin número, 1 bolsa, vapor Gería, serie A. 977, fecha de entrada, Marzo 5/920; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Isfona, serie A 992, fecha de entrada Marzo 5/920; Martí Hnos., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1096, fecha de entrada Marzo 12/20; Polledo y Cía., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1098, fecha de entrada Marzo 12/920; Lasage Hnos., sin número 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie 1130, fecha de entrada Marzo 12/920; Diego Gibson, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A 1169, fecha de entrada Marzo 13/920; Hersues. M. Walch, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie 1170, fecha de entrada Marzo 13/920; sin marca, sin número, 1 esq., vapor Rover, serie A 1191, fecha de entrada, Marzo 13/920; en diamante B, sin número, 1 cajón, vapor Enterprise, serie A. 1240, fecha de entrada Marzo 15/920; en diamante B. sin número, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A 1241, fecha de entrada, Marzo 15/920; Félix Gallardo, sin número, 1 fardo, vapor Enterprise, serie A 1385; fecha de entrada Marzo 30/920; Ministro, sin número, 1 baúl, vapor H. Enterprise, serie Z 884, fecha de entrada Marzo 30/920. — El Jefe.

v-28 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Dante Ranzulli», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 20 agosto 708-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Junqua de San Martín», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. —

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 20 agosto 709-S.p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a «Albino Rodríguez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 agosto—710 S. p/p. v-24 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Creta», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, veinticuatro de Junio de 1920.—Napoleón Paz (hijo), secretario.

E 20 agosto—711 S. p/p. v-24 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario

E 28 julio — 658 S. p/p. v-1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuin, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonano», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juz-

gado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.
E 28 julio — 668 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignac Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campo» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 julio — 669 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.
E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 julio — 629 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 julio — 630 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 julio — 631 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotta», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.
E 24 julio — 632 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 24 julio — 635 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 julio — 636 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 24 julio — 637 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinzel» por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 julio — 639 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 26 julio—640 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—641 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—642 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—643 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—644 S. p/p/ v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—646 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—647 S. vp/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 26 julio—648 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—649 S. vp/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—650 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—651 S. vp/p/ v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareze dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.
E 26 julio—653 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 26 julio—654 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 29 julio — 670 S. p/p. v.2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
E 29 julio — 671 S. p/p v.2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso
E 29 julio—672 S. p/p. v.2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.
E 29 julio—673 S. p/p. v.2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Narotti. Juan J. Alsina, George Maechen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación; Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Polito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.
E 29 julio—674 S. p/p. v.2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 29 julio—675 S. p/p. v.2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires. Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 676 S. p/p. v.8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Aranas», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 678 S. p/p. v.8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Duffó», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano, —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y, en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E. 4-agosto 680-S/pp v.8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Argentino Sosa o Anastasio Guarinos», a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia :— Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 17 agosto 687 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a don «Elías Miguel Daud», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 17 agosto 688 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Sala», por defraudación y «Abelardo Amil», por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 17 agosto 689 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en el juicio seguido por el Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra «José Rodini», por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Rodini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Julio 12 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 17 agosto 690 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Román Moreno Azcárate», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 17 agosto 691 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alejandro Acuña», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Local del Juzgado: — en el Palacio de Justicia esquina de Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 17 agosto 692 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Santiago Scali» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 9143 y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920—Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 17 agosto 693 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a «Eduardo Askbey» para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 9143, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920—José F. Calvo, secretario.
E. 17 agosto 694 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José García o González (a) el andaluz», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, seis de Agosto de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 17 agosto 695 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Ubaldo F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Clara Deluchi de Leonida», ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 31 de 1920.—Enrique A. Saguier, secretario.
E. 17 agosto 696 S. p/p v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don «Román Pérez» para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — José María Suárez, secretario.
E 18 agosto 697 S/p.p. v-4 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Teresa Fernández, acusada de hurto; Juana Sotelo, acusada de hurto: y Enrique Pamies, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan

su Juzgado por intermedio de Secretaría del autorizante a estar erecho en las causas que por los ridos delitos se les sigue, bajo cibimiento de ser declarados en Idía y contumacia, sino compare- en dentro del término señalado, acuerdo con las disposiciones de la — Buenos Aires, Agosto 12 de . — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Tal- iano. — Abelardo Ibáñez, secre- .
24 agosto 715 S/pp. v-28 septbre.

ar disposición del Señor Juez Fe- al del Rosario, doctor Juan Alvarez, cita, llama y emplaza a Joaquín Valencia, para que dentro término de treinta días comparez- a estar a derecho en la causa que sigue el Señor Procurador Fiscal depositario infiel bajo apercibi- nto de ser declarado rebelde si comparece. — Secretaría, Rosario, sto 7 de 1920. — Jorge García nzalez, secretario.
24 agosto 716 S/pp. v-28 septbre.

ar disposición del Señor Juez Fe- al del Rosario, doctor Juan Alvarez, cita, llama y emplaza a Vicente Ramos y Berbel, para que tro del término de treinta días parezca a estar a derecho en la cau- que le sigue el Señor Procurador al, sobre nulidad de carta de ciu- anía, bajo apercibimiento de ser arado rebelde si no comparece. — retaría: Rosario, Agosto 7 de 1920. ge García Gonzalez, secretario.
24 agosto 717 S/pp. v-28 septbre.

or disposición del Señor Juez Fe- al del Rosario, doctor Juan Alvarez, cita, llama y emplaza a Bernardo Braun, para que dentro término de treinta días comparezca estar a derecho en la causa que le ie el Señor Procurador Fiscal so- nulidad de carta de ciudadanía, ba- apercibimiento de ser declarado re- de si no comparece. — Secretaría ario, Agosto 7 de 1920. — Jorge cía González, secretario.
24 agosto 718 S/pp. v-28 septbre.

or disposición del Señor Juez de nera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, por el ex-juez Doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Lorenzo Casanovas», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.
E. 24 agosto 719 S. p/p v 28 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Andrés Añaños, Ramón Lezcano, Juan Vienna, José de los Santos Lencina, Antonio Lassagna, Carlos Ferrando, José M. Herrera, Francisco López, Jacinto Jaime, Florencio Ortiz, Rodolfo Premoli, Dionisio Godoy, Francisco Llovera, José V. Pereyra, Oscar Ledesma, Juan Fajardo, Blas Massorelli, Armando Trighia, Gerónimo Trudo, Ignacio Medranda, Francisco Tenorio, Domingo Colacray, Gregorio Alarcón Federico Couso, Angel Campanella, Rodolfo Brignardello, Américo Couso, Luis Deluchi, Carlos Cova, Zenón Coronel, Ramón Espeche, Alberto Caccia, Bautista Echegaray, Albano Alfonso, Armando Verdura, Eugenio Rodríguez, Segundo Tavacco, Cristóbal Riera, Gregorio Silva, Teófilo Segovia, Antonio Vincezetti, Mateo Abalone, Eduardo Araya, Antonio F. Alvarez, Cándido Arcos, Luis I. A. Bugheroni, todos del Distrito Militar Nº 33, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, deben comparecer ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las querellas que les sigue el Señor P. Fiscal por infracción al art. 65 de la Ley 4707 (Tasa Militar). — Rosario, Agosto 11 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E. 24 agosto 720 S. p/p v 23 septiembre

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Vicente D'Agostino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E agosto 24 721 S/p.p. v-28 sebre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Cammaroto y Andrés Patrone, acusados del delito de quiebra a fin de que comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 agosto 722 S/p.p. v-28 sebre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matilde López, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 723 S/pp. v-29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Rivero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 724 S/pp. v-29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sáenz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 725 S/pp. v 29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Navarro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-25 agosto Nº 72[illegible] S/pp. v 29 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente [illegible]—1715, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros, manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v 7 septiembre

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional